



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 142
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad
Página 1 de 95	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO A CONTRATAR	MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025

ASPECTOS LEGALES

El presente documento corresponde a los Estudios y Documentos Previos elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que regula el contenido de los estudios y documentos previos como soporte para la elaboración de los pliegos de condiciones, el contrato y el desarrollo del proceso de contratación.

1. MARCO LEGAL

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*.

Finalmente, el artículo 311 reza que *“al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

1.2. Los Referentes Legales.

La Ley 136 de 1994, establece en su artículo 1: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*.

El artículo 32 de la ley 80 de 1994 define el contrato estatal indicando que:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”

Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 2 de 95			

respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso.

Las siguientes normas NTC del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, de la Sociedad Americana para Ensayos y Materiales, ASTM, forman parte integrante del Especificaciones y normas del instituto nacional de vías, INVIAS.

Especificaciones generales de construcción de carretas 2022 del INTITUTO NACIONAL DE VIAS aprobado mediante Resolución 4561 de 29 de noviembre de 2022:

- INV 320-22: Subbase Granular.
- INV 330-22: Base Granular.
- INV 420-22: Riego de imprimación.
- INV 421-22: Riego de liga.
- INV 450.2P-22: Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (Concreto asfáltico).
- INV 600.1-22: Excavaciones varias.
- INV 673.1-22: Subdrenes con geotextil y material granular.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

La Administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo No. 100- 02.01- 04 de 2024, aprobado por el Concejo Municipal, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028, “FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo” estableció:

1. Artículo 58:

Componente	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Programa	VÍAS Y TRANSPORTE PARA UNA FUSAGASUGÁ

Descripción del Programa: El programa propenderá por mejorar la transitabilidad y comunicación terrestre en el Municipio de Fusagasugá, a través de estrategias como el destaponamiento, construcción, mejoramiento y mantenimiento regular de la malla vial, la identificación de puntos críticos de congestión vial urbana y rural, la optimización de vías terciarias, entre otros. Todas estas acciones enmarcadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan de Desarrollo Departamental y los objetivos de desarrollo sostenible. Para el logro de los fines propuestas se obtendrán recursos ante entidades Departamentales, Nacionales y se suscribirán convenios solidarios con comunidades locales.

Objetivo General del Programa: Contribuir al avance de la sostenibilidad y eficiencia del transporte mediante el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, para el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y comunicación terrestre para la población Fusagasugueña.

NOMBRE	FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo
COMPONENTE	ORDENAMIENTO TERRITORIAL



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 3 de 95

PROGRAMA	VÍAS Y TRANSPORTE PARA UNA FUSAGASUGÁ
OBJETIVO	Contribuir al avance de la sostenibilidad y eficiencia del transporte mediante el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, para el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y comunicación terrestre para la población Fusagasugueña.
INDICADOR	Número de metros cuadrados (m2) de infraestructura vial construida, mejorada y/o mantenida
META DE PRODUCTO	110. Construir, mejorar y/o mantener la infraestructura vial urbana del municipio de Fusagasugá

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Fusagasugá tiene como objetivo mantener la malla vial de manera adecuada para una movilidad eficiente, logrando un efectivo transporte de personas y de carga, es así que, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo, en su meta establece 110. Construir, mejorar y/o mantener la infraestructura vial urbana del municipio de Fusagasugá, razón por la cual, la Secretaria busca realizar a través de la planificación, la buena dirección, sustentabilidad ambiental, calidad, la coordinación del desarrollo de las obras públicas y mantenimiento de la infraestructura vial.

Las vías se definen como arterias del desarrollo de las regiones, puesto que facilitan el intercambio comercial, acercan las distancias al favorecer la comunicación entre los pueblos (conectividad) y en general permite sinergias entre los sistemas productivos del área rural, con los centros poblados, barrios y veredas del municipio.

Debido al deterioro progresivo de la malla vial existente, por condiciones derivadas de la vida útil de los materiales que la componen, así como el uso al cual están sometidas constantemente, se requiere realizar su construcción y/o rehabilitación, mediante la ejecución de obras de pavimentación, así como las recomendaciones mínimas de construcción de obras complementarias de agua potable, saneamiento básico y espacio público.

La red vial urbana del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, tiene una longitud de 500 kilómetros aproximadamente.

Esta red que debe ser objeto de intervención para garantizar sus niveles de servicio, lo cual demanda inversiones onerosas, no obstante, las limitaciones presupuestales de inversión en el sector. De allí se evidencia que un 85% de la red vial Urbana del municipio está deteriorada o en malas condiciones de transpirabilidad.

Particularmente la vía que comunica la ciudad y es una de las principales como lo es la Avenida Las Palmas, en el municipio de Fusagasugá, cuenta con 3,526 kilómetros que se encuentran en estado crítico y con deficiente mantenimiento.

De la gestión realizada por la Administración Municipal ante la Gobernación de Cundinamarca a través del Instituto de Caminos y Construcción de Cundinamarca - ICCU, se suscribió el Convenio Interadministrativo ICCU 532-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTODE CUNDINAMARCA", en cumplimiento de la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, el municipio de Fusagasugá adelanta el proceso contractual y de ejecución del proyecto.

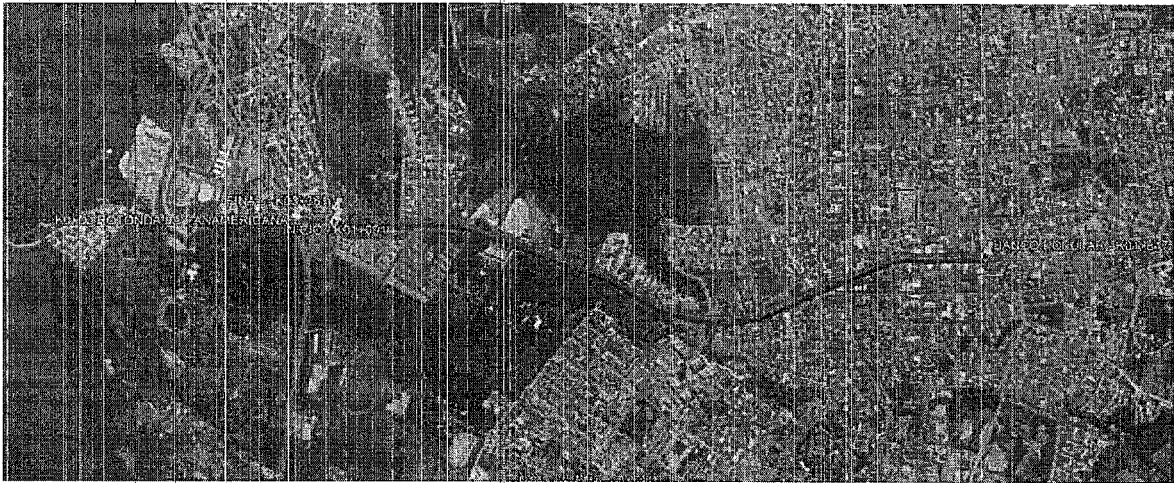
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 3 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 4 de 95				

EI MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTODE CUNDINAMARCA, se realizó un análisis en cuanto el estado actual del tramo vial, para lo cual se analiza la estructura de pavimento existente, determinando en qué estado se encuentra y que causas dificultades causa a los usuarios que diariamente transitan por este importante corredor vial.

- Georreferenciación

Para el tramo vial se tomó como K00+000 el inicio de la rotonda de la Panamericana, por lo tanto, el análisis se realiza desde un punto inicial en la carrera 26 con abscisa K00+091, sentido occidente – oriente, llegando a un punto intermedio en la carrera 4 conocido como sector Banco Popular cuya abscisa es K01+847 y finalmente finaliza en la carrera 26 sentido oriente – occidente en la abscisa k03+616.

Imagen. Localización avenida las palmas, Fusagasugá.



Con base a lo anterior, la longitud total analizada es de 3,526 km, la cual tiene un ancho de calzada de 7.5m; en la siguiente tabla se mostrará los puntos de referencias con sus respectivas coordenadas.

Tabla. Coordenadas localización vía o tramo del proyecto

Punto de Referencia	ABSC. INICIO	COORDENADAS	
		INICIO	FIN
Punto de referencia Rotonda La Panamericana	K0+000	4°20'36.22" N	74°22'34.13" O
Inicio del proyecto	KM0+091	4°20'36.08"N	74°22'30.78"O
Punto Banco Popular	KM01+847	4°20'33.38"N	74°21'36.40"O
Fin del proyecto	KM03+616	4°20'36.90"N	74°22'30.80"O

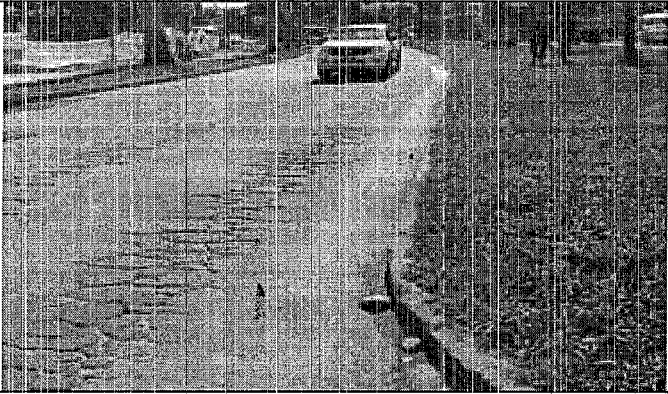
- Análisis del estado actual de la estructura de pavimento existente.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el r�tulo de radicaci�n
	GESTI�N CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	C�digo: FO-GC-042	Elabor�: Direcci�n de Contrataci�n	
Versi�n: 1	Revis�: Direcci�n de Contrataci�n		
Fecha de aprobaci�n: 02/05/2025	Aprob�: Comit� t�cnico de calidad		
P�gina 5 de 95			

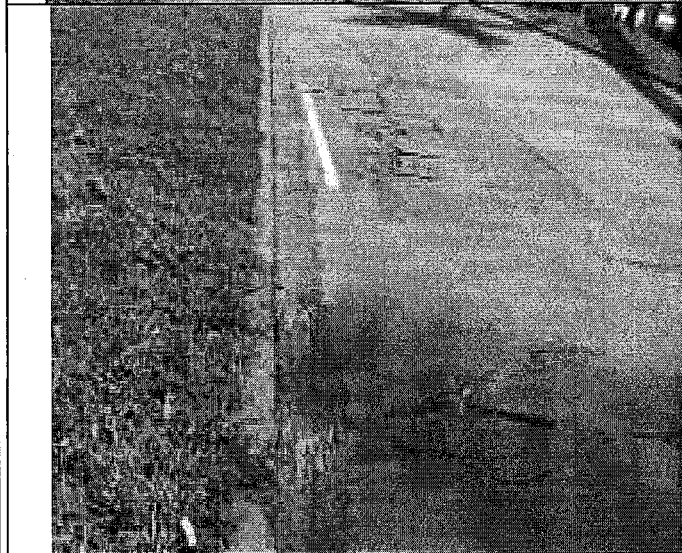
Con el  nimo de realizar una correcta evaluaci n en cuanto el estado actual de la estructura de pavimento existente, se llev  a cabo un recorrido a lo largo de los 3,526 km de la v a objeto proyecto, realizando una inspecci n visual del pavimento, de dicha inspecci n se obtuvo el siguiente registro fotogr fico:

IMAGEN	DESCRIPCI�N	NIVEL DE SEVERIDAD
	Fatiga en la mezcla asf�ltica capa De rodadura (piel de cocodrilo) en La huella	MEDIO
	Bache con perdida en la capa final De la rodadura	ALTO
	Falla por fatiga en los parches Intervenidos (piel de cocodrilo con Desprendimiento de bloques) Desprendimientos en las juntas de Los parches intervenidos por falta De adherencia (imprimaci�n Deficiente.	MEDIO
	Desprendimiento en bloque de la Capa de mezcla asf�ltica en la Rodadura - fatiga de la capa de rodadura sectorizada en los Per�metros del parche intervenido (piel de cocodrilo) falta de Adherencia en las juntas del parche Intervenido por imprimaci�n	ALTO

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 6 de 95			

	Deficiente - bache y desprendimiento De la capa de rodadura en concreto rígido intervenida en el arreglo de Redes de alcantarillado	
	Fatiga en la capa de mezcla Asfáltica de la rodadura Evidenciada en piel de cocodrilo y Desprendimiento en bloque	ALTO
	Fatiga en la capa de rodadura - interconexión de fisuras Transversales y longitudinales Evidenciadas en pequeños bloques y Desprendimientos iniciales - bache En el parche intervenido con Desprendimiento en una de las Juntas por falta de adherencia.	MEDIO

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 7 de 95			

	Desprendimiento en bloque de la Capa de concreto rígido en el Refuerzo de la alcantarilla - Deficiente intervención en la transición de la capa asfáltica y el Concreto rígido.	MEDIO
	Fatiga en la capa de rodadura (mezcla asfáltica) evidenciada en Piel de cocodrilo y desprendimiento En bloque.	ALTO
	Desprendimiento en bloque de la Capa de mezcla asfáltica en la Rodadura - fatiga de la capa de Rodadura sectorizada en los perímetros del parche intervenido (piel de cocodrilo) falta de Adherencia en las juntas del parche Intervenido por imprimación Deficiente	ALTO



GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

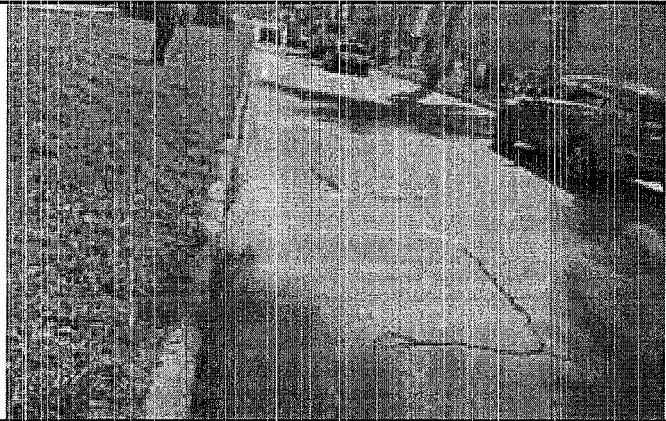
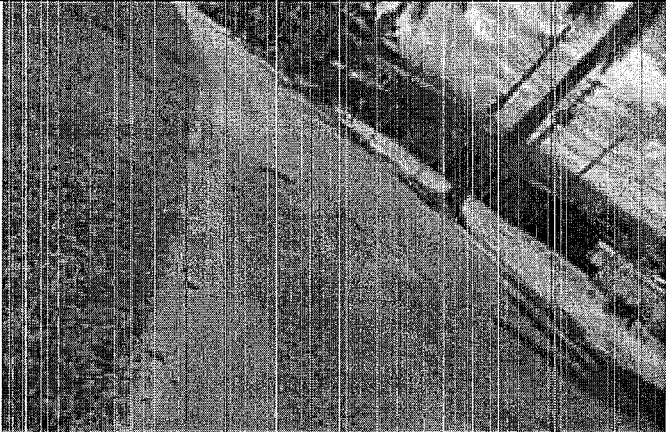
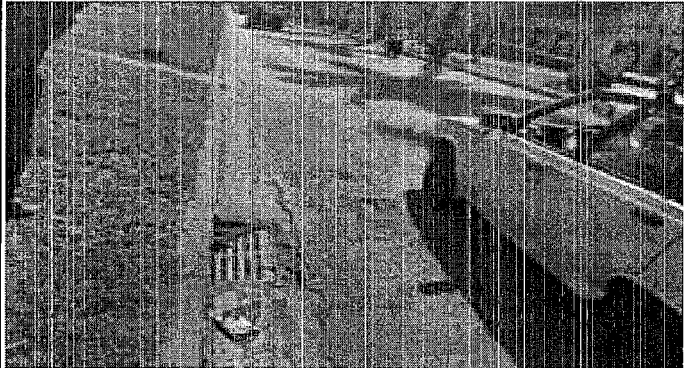
Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id:
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	Fatiga inicial en la capa de Rodadura en la huella - fisura Longitudinal con interconexión de Pequeñas fisuras transversales - reflexión de fisuras longitudinal y Transversa	MEDIO
	Fatiga en la capa de rodadura - Interconexión de fisuras Transversales y longitudinales Evidenciadas en pequeños bloques y Desprendimientos iniciales - baches Con pérdida de la capa de rodadura	MEDIO
	Fatiga en la capa de mezcla Asfáltica de la rodadura Evidenciada en piel de cocodrilo y Desprendimiento en bloque	ALTO

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 9 de 95			

	Fatiga en la capa de rodadura (mezcla asfáltica) evidenciada en Piel de cocodrilo y desprendimiento En bloque - bache con perdida de La capa de rodadura	ALTO
--	--	------

Realizado el análisis técnico en cuanto al estado de deterioro de la estructura de pavimento existente, se observa que la mayor parte presenta patologías de un nivel de severidad alta, debido a la falta de obras de arte que recolecten las aguas de escorrentías, evitando la filtración de caudal a la estructura de pavimento, de igual manera se observa deterioro debido a al desgaste natural del pavimento, ya que por este sector transitan un flujo considerable de vehículos pesados: mencionado el mal estado del tramo vial, genera lo siguiente:

- Alto índice de accidentabilidad debido a la presencia de baches y demás patologías.
- Aumento congestión vehicular a lo largo del tramo vial.
- Inconformidad por parte de los usuarios en cuanto al estado de la vía.
- Inseguridad vial.
- Aumento en el deterioro de los vehículos que transitan por este tramo vial.

Por lo anterior y en aras de garantizar a los actores viales una vía segura y cómoda, se realiza toda la parte de prefactibilidad del proyecto, con el ánimo de realizar el “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTODE CUNDINAMARCA”, con el cual se intervendrá una longitud total de 3,526 km, con este valor se realizara el mejoramiento a la estructura de pavimento existente y de igual manera con el ánimo de garantizar la vida útil de dicha estructura, se planteara la construcción de filtros tipo francés, los cuales recolectaran las aguas de escorrentías al sistema de alcantarillado, evitando que estas se filtren y dañen la estructura de pavimento.

Es importante mencionar que el tramo cuenta con la infraestructura de servicios públicos disponibles e instalados de Acueducto, Alcantarillado Pluvial y Sanitario, y se encuentran en buen estado. Además, el proyecto no afectará las redes existentes.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 10 de 95			

Adicionalmente en la actualidad se cuenta con la suscripción del Convenio Interadministrativo EPC-PDA-CI-055-2023, suscrito entre la Empresa Publicas de Cundinamarca y la Empresa de Servicios Publicas de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION PARA EL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA PARTE BAJA DE LA AVENIDA LAS PALMAS, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA" esperando con esto que se atiendan los problemas de recolección, transporte y disposición final de las aguas lluvias del corredor vial de la avenida de las Palmas del Municipio de Fusagasugá.

2.1. CONCLUSIÓN

El mejoramiento de la avenida las palmas permiten mejorar la movilidad y transitabilidad de todos los actores viales del Municipio de Fusagasugá y dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ICCU 532-2025.

En consecuencia, a lo anterior, y al Decreto 050 de 2024 "Por el cual se crea el Comité de Contratación" modificado por el Decreto 058 de 2024, el comité de contratación recomendó en fecha 15 de julio de 2026 adelantar el proceso a través de la modalidad Licitación Pública, en atención a la necesidad de contratar el "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025".

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA																						
3.2. OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025																						
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	El Lugar de ejecución del contrato será en la avenida de las palmas del Municipio de Fusagasugá, con tabla de referencias geográficas: <table><tr><th rowspan="2">Punto de Referencia</th><th rowspan="2">ABSC. INICIO</th><th colspan="2">COORDENADAS</th></tr><tr><th>INICIO</th><th>FIN</th></tr><tr><td>Punto de referencia Rotonda La Panamericana</td><td>K0+000</td><td>4°20'36.22" N</td><td>74°22'34.13" O</td></tr><tr><td>Inicio del proyecto</td><td>KM0+091</td><td>4°20'36.08"N</td><td>74°22'30.78"O</td></tr><tr><td>Punto Banco Popular</td><td>KM01+847</td><td>4°20'33.38"N</td><td>74°21'36.40"O</td></tr><tr><td>Fin del proyecto</td><td>KM03+616</td><td>4°20'36.90"N</td><td>74°22'30.80"O</td></tr></table> Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.	Punto de Referencia	ABSC. INICIO	COORDENADAS		INICIO	FIN	Punto de referencia Rotonda La Panamericana	K0+000	4°20'36.22" N	74°22'34.13" O	Inicio del proyecto	KM0+091	4°20'36.08"N	74°22'30.78"O	Punto Banco Popular	KM01+847	4°20'33.38"N	74°21'36.40"O	Fin del proyecto	KM03+616	4°20'36.90"N	74°22'30.80"O
Punto de Referencia	ABSC. INICIO			COORDENADAS																			
		INICIO	FIN																				
Punto de referencia Rotonda La Panamericana	K0+000	4°20'36.22" N	74°22'34.13" O																				
Inicio del proyecto	KM0+091	4°20'36.08"N	74°22'30.78"O																				
Punto Banco Popular	KM01+847	4°20'33.38"N	74°21'36.40"O																				
Fin del proyecto	KM03+616	4°20'36.90"N	74°22'30.80"O																				
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.																						

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rotulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 11 de 95			

	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 17.489.909.583,00) incluye Costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato y máximo hasta la fecha de terminación del mismo, mediante actas parciales de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la Interventoría. b) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato ejecutado no inferior al 10% del mismo, previa suscripción del acta de Terminación, Acta Entrega Final a Recibo satisfacción y Acta de Liquidación, suscrita con visto bueno por parte del supervisor e interventor. Para cada pago será necesario la presentación previa de informe de actividades, memorias de cálculo de cantidades de obra, la presentación de los informes para pago de acuerdo al avance, deberán contar con la revisión y visto bueno de la interventoría de la obra, así como la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago de la contribución FIC, así como a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes. Para la legalización del pago el contratista deberá presentar certificación de cumplimiento dada por el interventor del contrato. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual



GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Página 12 de 95

Aprobó: Comité técnico de calidad

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 id: 1
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Informe de supervisión de ejecución.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

En todo caso, el último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación suscrita por el interventor, supervisor y el contratista.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitante: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 13 de 95			

	PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.
3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La INTERVENTORÍA, realizará la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato resultante del presente proceso, serán ejercidos por la Interventoría que será externa y contratada por el Municipio de Fusagasugá. La Interventoría será quien imparta al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. El interventor responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR serán dirimidas por el Municipio. El interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción inicial de las obras acordadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato o no cumplan con condiciones de calidad y estabilidad y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO 1. El control de los trabajos por el interventor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra. PARÁGRAFO 2. El interventor rendirá al MUNICIPIO los informes que se pacten en el respectivo contrato de Interventoría (o se establezcan en el acto de designación).

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 14 de 95			

La supervisión estará a cargo del **ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ, Secretario de Infraestructura** y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 3) Elaborar informe de supervisión respecto a la ejecución del contrato remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
- 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.
- 10) Y las demás establecidas por la ley.

3.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

El proponente con la presentación de su oferta aceptara el Anexo1 Anexo Técnico, aceptando las especificaciones técnicas requeridas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De conformidad con la necesidad de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Fusagasugá, se dan a conocer las especificaciones y los requerimientos técnicos mínimos de las actividades de obra a realizar; los cuales son requisito obligatorio que deberá cumplir el proponente.

La ejecución objeto del presente proceso, se debe realizar teniendo como base los siguientes documentos técnicos que hacen parte del proceso:

- Especificaciones generales de construcción de carretas 2022 del INTITUTO NACIONAL DE VIAS aprobado mediante Resolución 4561 de 29 de noviembre de 2022
- APU's de los ítems contenidos en el presupuesto oficial.
- APU's Cartilla lista de precios ICCU 2026 – para el municipio de Fusagasugá.
- Especificaciones técnicas de las actividades a realizar.
- Acuerdo Municipal 100-02.01-10 del 18 de octubre de 2023 “Por el cual se adopta la revisión general y ajuste del plan de ordenamiento territorial del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.
- Demás normas que modifiquen adicionen o sustituyen las anteriores.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 15 de 95

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 3
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 18:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES REPLANTEO VIA				
Nº	ITEM	INVIAS	DESCRIPCIÓN	UND.
1	APU 3	NA	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML
2	1.6	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3	2.9	600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
4	3.2	320.1	SUBBASE GRANULAR	M3
5	3.3	330.1	BASE GRANULAR	M3
6	3.5	420.1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2
7	3.6	421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAG
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 16 de 95			

					liga de la superficie se debe limpiar de manera que se retire el polvo, barro y demás material suelto, la superficie debe presentar una humedad menor a la humedad de compactación para empezar esta actividad, no se debe imprimir en presencia de lluvias, por lo que el interventor deberá hacer cumplir lo establecido en el capítulo 4 artículo 421 de las especificaciones técnicas de INVIAS 2022.
8	3.15	311.1	AFIRMADO	M3	Consiste en la colocación, extendido y compactación de material de afirmado. Esta actividad permite la conformación de una capa estructural estable para la vía. El material deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas INVIAS 2022.
9	3.22	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	Comprende el suministro, colocación y compactación de material pétreo tipo rajón para mejoramiento del terreno natural. Su finalidad es mejorar la capacidad portante de la subrasante y reducir deformaciones. El tamaño del material se limita según el espesor de la capa definida en diseño.
10	3.10	450.2 P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	La mezcla densa en caliente tipo MDC-19 debe realizarse a conformidad de la norma INVIAS capítulo 4. Esta debe extenderse por medio de una máquina pavimentadora vibro extendedora (finisher) para extender y conformar la mezcla de acuerdo con los alineamientos, anchos y espesores señalados en los planos de diseños. Si durante la construcción el equipo no produce el grado de pulimiento necesario, o deja huellas o irregularidades en la superficie que no sean fácilmente corregibles, se exige el cambio del mismo. Así mismo se rechaza la segregación de la mezcla y la extensión debe ser suspendida hasta que sea determinada la causa de la misma en caso de presentarse; la totalidad de la superficie segregada que no sea corregida antes de la compactación debe ser retirada y reemplazada con material apto
URBANISMO					
11	6.8	0	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	Este ítem se contempla con el fin de dar confinamiento a la estructura de pavimento, se proyecta la instalación de sardinel longitudinal en cada extremo de la calzada, entre la estructura de pavimento y el andén, para lo cual se deberá considerar lo siguiente: El constructor deberá asegurarse que el área este nivelada y libre de obstáculos, para lo cual colocar una capa de mortero de nivelación, posteriormente verificara la alineación y niveles correctos antes de finalizar la instalación del sardinel prefabricado de manera correcta.
12	4.13	0	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0.21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	Con el fin de Garantizar que la superficie alrededor de los pozos existentes, esta plana y a la altura deseada, para un fácil mantenimiento y acceso, se realiza la nivelación de los pozos al nivel de la rasante de la vía.
13	4.3	0	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	Comprende el suministro e instalación de tapa y aro en concreto reforzado para pozos de inspección. Incluye elementos estructurales necesarios para soportar cargas vehiculares. Debe instalarse conforme a planos y especificaciones técnicas del proyecto.
14	4.23	0	REFUERZO ELECTROSOLDADA MALLA	KG	Consiste en el suministro, figurado y colocación de malla electrosoldada para refuerzo estructural. Se utiliza en elementos de concreto para mejorar su resistencia mecánica. Incluye traslapos, cortes y amarre según normas técnicas.
15	5.4	0	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	Consiste en la construcción de andén en concreto fundido en sitio con resistencia de 3000 PSI. Incluye preparación de superficie, formaletería, vaciado, acabado y curado. El espesor será de 0.10 m conforme a planos de diseño.
16	6.7	810.1	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	Comprende la preparación del terreno, suministro de tierra negra y siembra de material vegetal. Incluye conformación de superficie y mantenimiento inicial para su establecimiento. Su objetivo es la estabilización paisajística del área intervenida.
17	4.40	***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800	M2	Esta actividad consiste en el suministro e instalación de un geotextil no tejido tipo 1800, para lo cual el contratista una vez cuente con la excavación del

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAC
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 17 de 95			

			(ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)		cuerpo del filtro, procederá a realizar a realizar la instalación del geotextil, para lo cual se recubrirán las paredes del cuerpo del filtro, formando una caja, la cual tendrá las dimensiones establecidas en los planos.
OBRAS DE DRENAJE					
18	4.7	0	SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	Consiste en la construcción de sumidero en mampostería de ladrillo tipo SL100. Incluye excavación, cimentación, levantamiento de muros y acabados. Su función es captar y conducir aguas superficiales hacia el sistema de drenaje.
19	3.26	0	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	Comprende el suministro e instalación de tubería PVC para sistemas de alcantarillado. Incluye cama de apoyo, alineación, nivelación y pruebas hidráulicas. Garantiza el correcto transporte de aguas residuales o lluvias.
20	4.10	0	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	Consiste en la construcción de sumidero en fundido en sitio SL250 para captación de aguas. Incluye excavación, estructura en en concreto y acabados finales. Debe cumplir con los planos y especificaciones del proyecto.
21	4.52	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	Comprende el suministro, figurado, armado y colocación de acero de refuerzo estructural. Se utiliza en elementos de concreto para mejorar su resistencia a esfuerzos. Incluye traslapes, amarres y control de calidad.
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL					
22	7.1	0	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	Consiste en la aplicación de pintura en frío para demarcación vial longitudinal. Incluye preparación de superficie, trazado y aplicación uniforme del material. Debe cumplir con normativa vigente de señalización vial.
23	7.2	0	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	Consiste en la aplicación de pintura en frío para marcas horizontales en la vía. Incluye limpieza, señalización previa y aplicación del material. Garantiza visibilidad y seguridad vial.
24	5.6	701.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	Comprende el suministro e instalación de tachas reflectivas unidireccionales. Su función es mejorar la canalización y seguridad del tránsito vehicular.
25	7.6	0	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	Consiste en el suministro e instalación de señal vertical con poste metálico. Incluye lámina reflectiva, cimentación y montaje. Debe cumplir con el Manual de Señalización Vial vigente.
26	7.10	0	TACHON EN CONCRETO L = 0,4 X HI = 0,15 X HS = 0.08 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	Consiste en la construcción e instalación de tachón en concreto para canalización vial. Incluye materiales, fundición y colocación en sitio. Su función es el control y ordenamiento del tránsito.
27	7.4	0	SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	Comprende el suministro e instalación de señales informativas verticales. Incluye estructura de soporte, lámina reflectiva y cimentación. Deben cumplir normativa de tránsito vigente.
28	7.9	0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES DE 10X3.0 CM	UN	Consiste en el suministro e instalación de estoperoles reflectivos. Su función es mejorar la seguridad y delimitación vial. Se instalan conforme a diseño geométrico del proyecto.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El municipio de Fusagasugá se reserva la facultad de rechazar el material y las obras objeto del proceso, si a juicio técnico y de cumplimiento del supervisor, no reúne las condiciones ni las garantías de calidad solicitadas.

De acuerdo con lo anterior el Municipio a través de la supervisión, verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Si se presentaran modificaciones o imprevistos, el contratista deberá suministrar la información pertinente a la supervisión y a la secretaría de Infraestructura a fin de acordar solución, y será responsable el contratista, de realizar los informes, cálculos de cantidades ejecutadas y demás requeridas por el supervisor, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN:

1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-18142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAC
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 18 de 95			

- a) El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; la cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- b) Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobre las vías o en predios de terceros sin autorización.
- c) El supervisor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes cuando haya lugar.
- d) Las actividades de las obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la supervisión.
- e) El contratista informará a la Secretaría de Infraestructura, de manera inmediata, cualquier afectación o degradación ambiental causada por la ejecución del proyecto y adicionalmente notificará previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.
- f) El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de construcción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.
- g) El supervisor del proyecto deberá requerir la realización de los análisis de laboratorio y realización de ensayos de laboratorio de tipo técnico (cuando la obra a ejecutar lo requiera).
- h) El contratista deberá constatar y exigir a sus proveedores de materiales de construcción (cantera, de río) las licencias y permisos de explotación y aprovechamiento expedidos por la Autoridad Ambiental Competente.
- i) El contratista deberá garantizar el adecuado drenaje de las aguas lluvias y de escorrentía en todas las zonas del proyecto, evitando así acumulación de agua, que provocan dificultades en la ejecución de las diferentes actividades. Los costos generados por la afectación de las aguas lluvias a excavaciones, rellenos, construcciones y demás, serán asumidos por el contratista. El municipio de Fusagasugá no reconocerá pago por aparte por las actividades a desarrollar para el adecuado manejo de las aguas lluvias y de escorrentía en la zona del proyecto, durante la ejecución de este.

2. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra, estará a cargo del contratista la construcción de cercas, oficinas, bodegas, talleres y en general todas las instalaciones provisionales que se requieran con ocasión de las labores a desarrollar.

El contratista dispondrá de las obras previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes, o zonas necesarias para construir instalaciones, estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio con ocasión del cierre o interrupción del tránsito en las vías públicas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, se requiera la intervención o desplazamiento de redes de servicios públicos, canales de desagüe, etc. Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 19 de 95			

Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró.

3. MATERIALES:

Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta.

El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta o escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

En caso de que el contratista adquiera los materiales de construcción, agregados pétreos, concreto, etc., a terceros, o que el material sobrante producido en la obra se ubique en zonas de disposición manejadas por terceros, éste deberá verificar los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales, de conformidad con la normatividad vigente, documentación que deberá ser entregada a la supervisión para su revisión y aprobación previo al inicio del proceso. Todos los costos de acarreo de materiales deberán considerarse en la propuesta, ya que el contrato se desarrollará por el sistema de precios unitarios.

4. EQUIPOS:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo deberán considerarse en el valor de su propuesta.

El contratista se obliga a suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario.

El contratista sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Todos los equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

La maquinaria que la obra requiera solamente podrá ser operada por personal debidamente calificado y autorizado por el contratista quien deberá atender todas las instrucciones del supervisor. La totalidad del equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente y siempre que se detecten máquinas con desperfectos serán señaladas con prohibición de manejo. El único movimiento autorizado será aquél que se requiera para su reparación.

Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estribos o cualquier otro medio. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad
Página 20 de 95	

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente.

Cuando sea preciso operar sobre escaleras a alturas superiores a los tres (3) m, otro trabajador deberá sujetarlas o dejar las firmemente aseguradas. En los lugares expuestos al tránsito deberá permanecer un ayudante al pie de la escalera. No se aceptarán escaleras con peldaños rotos o listones rajados. Las escaleras metálicas o con refuerzo metálico están prohibidas cerca de circuitos energizados.

5. PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción del municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Una vez el municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

6. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra del presupuesto oficial son aproximadas y están calculadas con base en visitas de inspección realizadas por personal de la Secretaría de Infraestructura y podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones deberán ser avaladas por la supervisión, no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta selección y el contratista está obligado a ejecutarlas.

7. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y de las cuales ya se tiene pactado precio unitario. Las mayores cantidades de obra que surjan en el desarrollo del contrato deberán ser ejecutadas por el contratista a los precios unitarios inicialmente pactados las cuales deberán ser de conocimiento y aprobación por parte del supervisor, mediante concepto técnico, con el fin de poder suscribir la correspondiente acta de aprobación de mayores y menores cantidades de obra.

8. ÍTEMS NO PREVISTOS

Se considerarán como Obras no previstas aquellas actividades de construcción no contempladas inicialmente en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, consideradas necesarias para el desarrollo del proyecto y que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra. Su valor será propuesto por el Contratista, revisado y validado por el supervisor.

El valor se establecerá sobre la base de los precios de la cartilla ICCU vigencia 2025. En caso de diferencias entre los precios expresados en los Análisis de Precios Unitarios y la cartilla ICCU, y para aquellas obras no previstas que tengan componentes que no se encuentren en la lista de cartilla ICCU de precios de referencia de la Gobernación de Cundinamarca, para efectos de determinar el monto de las obras a compensar, su precio será acordado entre el supervisor y el Contratista, con base en

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 21 de 95			

los precios vigentes en el mercado. En caso de presentarse discrepancias en la definición del precio, éste será determinado por el Municipio. Sin embargo, las obras o actividades adicionales requeridas no previstas para el desarrollo del proyecto deberán ser ejecutadas previa suscripción de acta de modificación del contrato.

Para efectos de la composición del valor de los ítems adicionales, el valor de la cotización será el menor valor expresado ya sea en el Análisis de Precios Unitarios o en las cotizaciones o cartilla ICCU, los cuales se encuentran sujetos a revisión, tomando como referencia los precios registrados en la lista de precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU de la actual vigencia: <https://www.iccu.gov.co/wcm/connect/ICCU/195ed3c8-c602-4d30-b01a-b89a3a79fea2/LISTA+DE+PRECIOS+ICCU+2025.pdf?MOD=AJPERES&CVID=oR1AcoT>

9. CONTROL DE CALIDAD

El contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de está aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno físico o natural en el que se desarrollan.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará al supervisor para que proceda a dar su visto bueno a la obra construida. Si así no procediere el contratista, los supervisores podrán ordenar por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que puedan ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Municipio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El Municipio podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El municipio directamente o por intermedio de los supervisores se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la realización de las obras.

10. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LA OBRA Y VALLA DE INFORMACIÓN DE LA OBRA

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas que se requieran.

Al inicio de las obras y de requerirse, el Contratista deberá suministrar e instalar en los sitios indicados por el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, vallas de identificación de acuerdo con las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ en cuanto a tamaño, contenido, proporciones, formas y tipos de letra.

Los modelos y detalles de las vallas deberán seguir las especificaciones dadas a continuación:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 22 de 95			

Las vallas deberán ser fabricadas en lámina de acero, fijadas en una estructura metálica suficientemente resistente para soportar la acción de los vientos. Las pinturas utilizadas deberán presentar color fijo y de comprobada durabilidad.

De acuerdo con las características de la obra y las indicaciones del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, se utilizarán vallas de identificación

Cada valla de identificación debe incluir como mínimo en su contenido lo siguiente:

- Nombre y logotipo del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA.
- Objeto e identificación del proyecto.
- Nombre de la Firma o Ingeniero(s) Contratista(s).
- Beneficios de la Obra.

Otra información que definirá el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ a través de la oficina asesora de Comunicaciones.

Este costo debe ser incluido en los gastos de administración del Contratista.

11. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS

El contratista se obliga a utilizar solamente vehículos automotores que cumplan con las revisiones técnico-mecánicas vigentes exigidas por autoridades de tránsito y en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para transporte de personas, materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de la obra.

Este transporte se hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades de transportes y tránsito. Los vehículos destinados al transporte conjunto de personas y materiales, deberán estar dotados de la división adecuada para evitar que el personal sufra lesiones por contacto con el material o equipo transportados.

Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse en forma adecuada y simétrica dentro del vehículo. Para asegurarlos se utilizarán bloques, tabloncillos, grilletes y cuerdas resistentes; los vehículos estarán provistos de los avisos y luces exigidos por las autoridades de tránsito.

Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, sólo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotados de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.

12. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado, ser de buena calidad y con logos del Municipio de Fusagasugá y Gobernación de Cundinamarca. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena



GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitante: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 23 de 95		

calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523.

Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características:

- El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.
- Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en el trabajo y además evitar que se caiga.
- Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
- Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.
- Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.
- El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.
- Para hallar cuerdas y cables
- Cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.
- Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje.
- Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua.
- Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines
- Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara.
- Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno
- Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.
- Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 24 de 95			

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos de los Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como a continuación se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

El proponente deberá acreditar con la presentación del **RUP** debidamente actualizado, que está inscrito en mínimo 2 de los códigos de la Clasificación en mención.

La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta Clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en la Clasificación solicitada en el presente proceso de selección.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
	Las actividades por desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de obra pública que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones: 1. Presentar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio, los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones y contar con visto bueno de interventoría: Cronograma de trabajo, programa de inversión, plan de calidad de la obra, análisis de precios unitarios de su propuesta con su lista de insumos básicos, presentación de personal mínimo y demás documentación solicitada en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos que deriven de la presente contratación. 2. Exigir al contratista seleccionado, según aplique, el uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos para el cumplimiento de las obligaciones SST, todos los elementos distintivos, como cascos, botas, vallas, entre otras, deberán usar la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca. Los lineamientos relacionados con la imagen institucional serán aportados por el ICCU. 3. Presentar en medio magnético (formato Excel, CAD o Word según corresponda) e impreso durante la ejecución del contrato, la información soporte del avance físico de las obras, informe de avance técnico administrativo y financiero, actas de obra, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera para el desarrollo y supervisión de las actividades de ejecución de obra.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAC
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 25 de 95			

- | | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">4. Contar con una bitácora de obra en donde el CONTRATISTA deje constancias de lo realizado en la ejecución diaria de la obra, así como las observaciones y recomendaciones realizadas por interventoría.5. Mantener y controlar la permanencia en los frentes de obra del personal operativo requerido en cada uno de ellos.6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno de la interventoría.7. Disponer a tiempo de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.8. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.9. El CONTRATISTA se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.10. Durante y a la terminación del proyecto el CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.11. Responder a la interventoría y supervisión todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal.12. Rehacer a sus expensas cualquier instalación que resultare mal ejecutada a juicio de la interventoría.13. Cumplir con las especificaciones técnicas y normativa técnica, requeridas para la adecuada ejecución de las obras, estipuladas en los |
|--|---|

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAC
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 26 de 95			

	documentos técnicos, contractuales del proceso, así como la normatividad vigente. 14. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas relacionadas con sismo resistencia y construcción, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT), espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el decreto ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014, Norma NTC 4595 y de más disposiciones reglamentarias en materia de Licencia Ambiental, Planes de Manejo, Diseño, Licencias Urbanísticas y de más permisos y Autorizaciones que se requieran. 15. Informar oportunamente a la interventoría y al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 16. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 17. Rendir y elaborar los informes que solicite el interventor y/o el Municipio, conforme al objeto del contrato. 18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la interventoría y/o la supervisión del contrato. 19. Velar y garantizar la buena calidad del objeto contratado, mediante la ejecución por su cuenta, de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, cuando sea requerido, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control. 20. Presentar a la supervisión en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a la firma del acta de inicio la totalidad de las hojas de vida del personal mínimo requerido para su aprobación, los cuales deben estar vinculados al proyecto en un término no superior a cuatro (4) días hábiles desde su aprobación, mismos que serán exigidos conforme a los requerimientos del pliego de condiciones definitivo y/o adenda del proceso licitatorio. 21. Una vez adjudicado el proceso de contratación, el contratista deberá realizar el perfeccionamiento del contrato en máximo diez (10) días hábiles después de la adjudicación, esto es expedición de pólizas y/o garantías, firma del contrato y suscripción del acta de inicio. 22. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada del municipio para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad
--	--



GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 27 de 95		

	con los porcentajes y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección y la normatividad vigente, acreditando dicha vinculación ante la interventoría cuando sea requerido. 23. Vincular, cuando resulte aplicable y conforme a los documentos del proceso, personas pertenecientes a población vulnerable o de especial protección constitucional, acreditando dicha condición y manteniendo los porcentajes exigidos durante la ejecución del contrato. 24. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional mínimo aprobado, con la dedicación ofrecida, sin efectuar cambios sin la autorización previa y escrita de la interventoría y del MUNICIPIO. En caso de requerirse reemplazos, estos deberán cumplir un perfil igual o superior al inicialmente aprobado. 25. Proteger las obras ejecutadas, los materiales, equipos, maquinaria, herramientas e instalaciones provisionales hasta el recibo final de la obra, respondiendo por cualquier daño, pérdida o deterioro ocasionado por causas imputables al CONTRATISTA. 26. Suministrar oportunamente a la interventoría, supervisión, MUNICIPIO, Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y demás organismos de control, toda la información técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social que sea requerida para el seguimiento, control, supervisión y liquidación del contrato y del convenio interadministrativo. 27. Mantener debidamente actualizada la bitácora de obra, los registros diarios de actividades, el registro fotográfico, los resultados de ensayos de laboratorio, controles de calidad, planos récord y demás documentos que soporten la correcta ejecución del contrato. 28. Implementar, mantener y retirar la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, así como los dispositivos de seguridad vial y las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la autoridad competente, garantizando la seguridad de trabajadores, peatones y usuarios de la vía durante la ejecución del contrato. 29. Implementar y cumplir las medidas de manejo ambiental, así como las obligaciones derivadas de permisos, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada disposición de residuos, escombros y materiales sobrantes. 30. Entregar a la interventoría y al MUNICIPIO, previo al recibo final de la obra, la totalidad de la documentación requerida para la liquidación del contrato, incluyendo los planos récord cuando aplique, bitácora de obra, registros fotográficos, certificados de calidad, resultados de ensayos, balances finales de cantidades y demás documentos exigidos por la interventoría o supervisión. 31. Garantizar que la señalización de obra, vallas informativas, cerramientos y demás elementos de identificación del proyecto cumplan con los lineamientos de imagen institucional establecidos por el MUNICIPIO y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU cuando a ello hubiere lugar.
--	---



GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad
Página 28 de 95	

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id:
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAC

- 32. Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por la interventoría, supervisión, MUNICIPIO, Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y los organismos de control, suministrando la información y documentación solicitada dentro de los términos establecidos.
- 33. Conservar durante el término legal los documentos relacionados con la ejecución del contrato y ponerlos a disposición del MUNICIPIO, del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y de los organismos de control cuando sean requeridos.
- 34. Cumplir las obligaciones que le resulten aplicables derivadas del Convenio Interadministrativo suscrito entre el MUNICIPIO y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, especialmente las relacionadas con la entrega de información, seguimiento técnico, calidad de la obra, imagen institucional, control documental y demás disposiciones compatibles con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Cumplir con las metas del Contrato.
- 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
- 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 29 de 95			

	14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.13. INFORMES/PRODUCTOS O BIENES	El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y cargar en la Plataforma Secop II. 1. Informe parcial de avance para cada pago requerido, previo visto bueno de interventoría, que dé cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones y el estado de ejecución del objeto del presente contrato, memorias de cantidades de obra, registro fotográfico, que incluya las diferentes actividades descritas en el presente estudio. 2. Informe final a la terminación de las actividades ejecutadas pendientes de pago, así como, el consolidado de todas y cada de las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del presente contrato 3. Cuando le sea requerido por la interventoría o por la supervisión del contrato o de la gobernación.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Municipio las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar, el presupuesto oficial estimado, que se enmarca dentro de los conceptos señalados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; la modalidad de selección que resulta aplicable es la LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. En concordancia con lo expuesto y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su	

RP



GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad
Página 30 de 95	

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

artículo 2 numeral 1, que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

Las excepciones que la norma contempla se refieren a la selección abreviada (para bienes y servicios de características técnicas uniformes, entre otras causales), al concurso de méritos y a la contratación directa, cuyas causales no corresponden a la naturaleza del objeto a contratar mediante el presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 y en su numeral 3 de la ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes atinentes en la materia, es posible efectuar la presente contratación según lo establece la norma a, a saber: "Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

"ARTÍCULO 2. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: ... 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso en razón a su naturaleza y cuantía se tramitará mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el objeto del proceso se da aplicación a los documentos tipo adoptados mediante la Resolución 465 de 2024- «Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020»

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en las que indica que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley(...)", el contrato a suscribir por el Municipio de Fusagasugá, corresponderá al CONTRATO DE OBRA PUBLICA, para lo cual, dada las características de los bienes y cuantía se adelantará mediante el procedimiento de Licitación Pública mediante la Plataforma Transaccional SECOP II.

Se advierte que en ningún caso esta clase de contratación generará relación laboral ni prestaciones sociales, en consecuencia, se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO (VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO)

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), el cual establece que: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, el cual se encuentra en documento adjunto.

Este análisis sectorial se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 31 de 95			

Para llevar a cabo el análisis del sector, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación.

Para tal fin se analizaron variables legales, técnicas y del mercado e identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio a contratar, dicho estudio podrá ser consultado en detalle mediante el documento **VER - Anexo No. 01 de análisis del Sector y estudio de mercado.**

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La secretaria de Infraestructura con el fin de definir un presupuesto real y adecuado, que permita atender esta contratación, adelantó el análisis del sector y de mercado correspondiente, y verificó el valor de los bienes que serán atendidos durante la vigencia 2026.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se realiza directamente por lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo ICCU 532-2025, por tratarse de una contratación por el sistema de precios unitarios, el Municipio de Fusagasugá realizó los cálculos de presupuesto con base a la estimación de dichos precios unitarios, teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de proyecto a realizar.

Los valores unitarios que se encuentran establecidos para cada una de las actividades del presente proceso se encuentran acorde y soportados por la lista de precios del ICCU para la vigencia 2026.

Conforme a la RESOLUCIÓN 033 DE 2026 - "Por medio de la cual se adopta la cartilla de precios unitarios de referencia 2026 para la determinación de presupuestos de obras civiles a cargo de la entidad", por medio de la cual se adopta la cartilla de precios unitarios de referencia, y de la cual se tomarán los valores establecidos en dicha lista, correspondientes al presupuesto de la mayoría de las actividades a desarrollar determinadas por el municipio de Fusagasugá, de otra parte, para aquellas actividades que no se encontraron en la cartilla ICCU, se realizó el respectivo APU tomando como referencia algunos insumos de los APU'S de la cartilla y para los insumos que no aparecen se realizó las cotizaciones correspondientes.

VER - Anexo de Análisis del Sector y anexo técnico

Acorde a lo anterior se señala como variables en el citado análisis los siguiente:

- Materiales e insumos.
- Mano de obra (Incluye los gastos de seguridad social y prestaciones)
- Transporte de materiales
- Alquiler de equipos y herramienta menor.

Se deberá diligenciar el formato de presentación del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, La propuesta NO PUEDE sobrepasar el Valor Total de la Sumatoria de Valores unitarios techo, de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 17.489.909.583,00).**

Se anexa cada uno de los APU que corresponde al presupuesto oficial.

Se deberá diligenciar el formato de presentación del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, La propuesta NO PUEDE sobrepasar los Valores unitarios techo.

[Handwritten signature]

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAG
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 32 de 95			

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La propuesta Económica debe contener, lo describo en el formulario 1. Presupuesto oficial:

- Propuesta económica según formato formulario 1. Presupuesto oficial.
- Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **Primera Línea** = Valor del Presupuesto Oficial, \$17.489.909.583,00, **Segunda Línea** = Diligenciar al **"VALOR DE OFERTA ECONÓMICA"**, el cual, es resultante del Diligenciamiento del Formato de Oferta Económica, sin que sobrepase el valor de (\$17.489.909.583,00) y realizar el **CARGUE** del **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"**.

Nota 1: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

Nota 2: Sera causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios techo, establecidos por la Entidad

PRESUPUESTO OFICIAL							
Nº	ITE M	INVIAS	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES REPLANTEO VIA							
1	APU 3	NA	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	3.932,00	\$ 3.223,30	\$ 12.674.020,00
2	1.6	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARGOS Y DERRUMBES	M3-KM	667.902,00	\$ 1.823,00	\$ 1.217.585.346,00
Subtotal							\$ 1.230.259.366,00
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
3	2.9	600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	27.745,00	\$ 29.781,00	\$ 826.273.845,00
4	3.2	320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	7.927,00	\$ 224.642,00	\$ 1.780.737.134,00
5	3.3	330.1	BASE GRANULAR	M3	5.663,00	\$ 258.499,00	\$ 1.463.879.837,00
6	3.5	420.1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	28.311,00	\$ 6.386,00	\$ 180.794.046,00
7	3.6	421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	28.311,00	\$ 3.115,00	\$ 88.188.765,00
8	3.15	311.1	AFIRMADO	M3	2.832,00	\$ 96.943,00	\$ 274.542.576,00
9	3.22	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	8.494,00	\$ 117.856,00	\$ 1.001.068.864,00
10	3.10	450.2 P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2.862,00	\$ 1.270.798,00	\$ 3.637.023.876,00
Subtotal							\$ 9.252.508.943,00
URBANISMO							
11	6.8		BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	6.497,00	\$ 102.396,00	\$ 665.266.812,00
12	4.13		NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0.21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	29,00	\$ 207.086,00	\$ 6.005.494,00
13	4.3		CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	8,00	\$ 1.143.024,00	\$ 9.144.192,00
14	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.980,00	\$ 11.314,00	\$ 22.401.720,00
15	5.4		ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	1.320,00	\$ 88.771,00	\$ 117.177.720,00
16	6.7	810.1	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	7.732,00	\$ 24.041,00	\$ 185.885.012,00
17	4.40	***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	3.111,00	\$ 11.336,00	\$ 35.266.296,00
Subtotal							\$ 1.041.147.246,00
OBRAS DE DRENAJE							
18	4.7	0	SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	32,00	\$ 1.747.506,00	\$ 55.920.192,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad
Página 33 de 95	

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id:
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAC

19	3.26	0	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	360,00	\$ 103.278,00	\$ 37.180.080,00
20	4.10	0	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	4,00	\$ 4.376.121,00	\$ 17.504.484,00
21	4.52	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	446,29	\$ 8.616,00	\$ 3.845.252,00
Subtotal							\$ 114.450.008,00
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL							
22	7.1		LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	11.796,00	\$ 5.748,00	\$ 67.803.408,00
23	7.2		MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	376,00	\$ 64.630,00	\$ 24.300.880,00
24	5.6	701.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	984,00	\$ 19.736,00	\$ 19.420.224,00
25	7.6		SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	83,00	\$ 595.535,00	\$ 49.429.405,00
26	7.10		TACHON EN CONCRETO L = 0,4 X HI = 0,15 X HS = 0.08 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	35,00	\$ 171.042,00	\$ 5.986.470,00
27	7.4		SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	6,00	\$ 717.406,00	\$ 4.304.436,00
28	7.9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES DE 10X3.0 CM	UN	778,00	\$ 21.019,00	\$ 16.352.782,00
Subtotal							\$ 187.597.605,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS:							\$ 11.825.963.168,00
VALOR COSTO DIRECTO							\$ 11.825.963.168,00
AIU							33% \$ 3.902.567.845,00
VALOR OBRA							\$ 15.728.531.013,00
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO							\$ 177.359.640,00
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL							\$ 91.197.800,00
PROVISION POSIBLE VARIACION DE INSUMOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA							\$ 1.492.821.130,00
VALOR TOTAL							\$ 17.489.909.583,00

NOTA 1: Los descuentos que el municipio realiza a este contrato son:

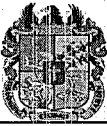
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 2% (ART. 252)
- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 3% (ART. 262)
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Acuerdo No. 100-02.01-03 de 2022
- RETE ICA 10 POR MIL (ART. 95-ART.11)
- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD 5% Ordenanza 039 de 2020 modificada parcialmente por la Ordenanza 105 de 2023.
- TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN EQUIVALENTE AL 2.5%
- SENA 0.5%
- FIC (FONDO DE INOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD) 0.25%
- Impuesto de Timbre 1% - Decreto 0175 del 2025

LOS TÍTULOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

NOTA 2: Los proponentes al momento de presentar su propuesta deben tener en cuenta que el valor ofertado para la totalidad del presupuesto de la obra no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad, so pena de generar rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Los proponentes deberán tener en cuenta que no se podrá cambiar la descripción, unidad de medida y cantidad de presupuesto del presente proceso, de igual manera es preciso aclarar que no se podrán superar el valor unitario de cada actividad ni el valor total de la obra proyectada, en caso contrario la propuesta será rechazada.

NOTA 4: El PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL y PROVISIÓN POSIBLE VARIACION DE INSUMOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA, son valores fijos y no son modificables, so pena de generar rechazo de la oferta

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA				Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL				Al contestar cite Radicado I-2026-11142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042		Elaboró: Dirección de Contratación			
Versión: 1		Revisó: Dirección de Contratación				
Fecha de aprobación: 02/05/2025		Aprobó: Comité técnico de calidad				
Página 34 de 95						

La propuesta que sobrepase el **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.489.909.583,00)**, incluido costos directos e indirecto, IVA, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro:

Origen de los recursos:

DEP.	CICP (RUBRO)	SECTOR	PROGR. MGA	PRODUC. MGA	META	FUENTE	BPIN	CPC	VALOR
8.0.0	2.3.2.02.02.005.8.0.0. 2402042.110.1.3.1.1.08	24	2402	2402042	110	1.3.1.1.08	202425290 0041	54129	\$17.489.909.583
TOTAL									\$17.489.909.583

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, el cual se encuentra en los documentos adjuntos del proceso.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

Código UNSPSC	Descripción	Valor	Modalidad de contratación
72141000 72141100	MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025	DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 17.489.909.583,00).	Licitación de obra publica

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalúe el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 35 de 95		

determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

El Municipio realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. El Proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Habilitante
Experiencia	Habilitante
Capacidad Financiera, capital de trabajo, patrimonio y capacidad organizacional	Habilitante
Capacidad Residual	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN), **NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA PROCEDER O no a la evaluación.**

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

[Handwritten signature]

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 36 de 95			

- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM
- F. [En este espacio, la entidad podrá incluir otros documentos que sean necesarios y/o obligatorios en la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes, amparados en criterios normativos de tipo constitucional, legal o reglamentario]

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 37 de 95

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 38 de 95			

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I.

Nombre o razón social completa.
- II.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 39 de 95			

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 40 de 95			

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 -- Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 -- Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 41 de 95			

no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8.2 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

[Handwritten signature]

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 42 de 95			

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		X
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La entidad ha definido y aplicado los requisitos establecidos en la Matriz 1 – Experiencia, correspondientes a proyectos de baja a media complejidad, considerando que el alcance del proyecto está orientado al mejoramiento y rehabilitación de una de las principales vías urbanas y arteriales del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca. Esta vía cumple una función estratégica al conectar la zona urbana del municipio con los municipios aledaños, en su condición de cabecera de la provincia del Sumapaz. Las condiciones topográficas, geológicas e hidrológicas del sector corresponden a las características típicas de la zona, y las actividades previstas presentan particularidades propias de proyectos viales de alta complejidad.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			
Cuantías del procedimiento de contratación:			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Entre 1.001 y 23.000 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de: construcción o reconstrucción o	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 43 de 95			

rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas arteriales o de vías primarias o secundarias y condiciones específicas de intervención en pavimentos asfáltico y redes de servicios públicos	O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS		Nota 1. La categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección es vía urbana tipo arterial de conformidad al POT del Municipio de Fusagasugá, por lo anterior, la Experiencia que se acredite en la Intervención de Vías Urbanas deberá indicar que la categorización de la vía urbana intervenida es arteria. Nota 2: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 3: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular. Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
- Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.
- Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
- El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.
- El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

28

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 44 de 95			

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7). Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.



Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Página 45 de 95

Aprobó: Comité técnico de calidad

Al contestar cite Radicado I-2026-142 Id:
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
- G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Página 46 de 95

Aprobó: Comité técnico de calidad

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

NOTA: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.
Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 47 de 95

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 142

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.

L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Página 47 de 95

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 48 de 95			

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 49 de 95			

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.8 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

RP

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 50 de 95			

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboró: Dirección de Contratación

Revisó: Dirección de Contratación

Aprobó: Comité técnico de calidad

Al contestar cite Radicado I-2026-1442 Id: 1442

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-042

Versión: 1

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Página 51 de 95

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

8.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 -- Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 53 de 95

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

CTd = (POE – Anticipo y/o Pago anticipado / Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)) * n

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

P = AT - PT ≥ Pd

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

P ≥ Pd

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Página 53 de 95

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 54 de 95			

$$Pd = POE \times 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Con relación a las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el Patrimonio solicitado (requerido) se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 20\%$$

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 55 de 95			

Indicador =
$$\frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.10.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Error! Reference source not found. para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Error! Reference source not found. para extranjeros y los

12

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 56 de 95			

documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A 31 de marzo de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **Error! Reference source not found.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

8.4 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$CRP \geq CRPC$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remilente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAC
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 58 de 95			

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente:
i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 59 de 95

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 142

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} \cdot \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id. Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 60 de 95			

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Versión: 1

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Página 61 de 95

Elaboró: Dirección de Contratación

Revisó: Dirección de Contratación

Aprobó: Comité técnico de calidad

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 142

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Página 61 de 95

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 62 de 95			

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 63 de 95		

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **Error! Reference source not found..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **Error! Reference source not found..**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 3 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 64 de 95			

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 65 de 95

4

Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \frac{Me - V_i}{Me} \right) \right] * Puntaje\ máximo$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right) \right] * Puntaje\ máximo$$

Donde:

- : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 67 de 95

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo + \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo + \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- : Es la media aritmética baja.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-18142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAC

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 69 de 95

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo + V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará tres (03) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades,

Página 69 de 95

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 70 de 95			

inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

- A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos viales.
- Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **Error! Reference source not found..**

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos viales se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas,



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 71 de 95

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará tres (03) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.2.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará cuatro (04) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 73 de 95			

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 28/01/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 74 de 95			

extranjero sin trato nacional.	extranjeros (4.3.2)
--------------------------------	---------------------

4. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad
Página 75 de 95	

4.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-142 id: 142 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 76 de 95			

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 77 de 95			

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

11.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 78 de 95			

12.CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
- M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
- P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 de:
Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad
Página 79 de 95	

- Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el **Error! Reference source not found.**
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.
- Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- AA. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega en los términos del numeral 1.6.
- BB. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.
- CC. Las demás previstas en la ley.

13. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: “Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Fusagasugá deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 80 de 95			

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.2 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 81 de 95

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: 1

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

Página 81 de 95

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 82 de 95			

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite

90

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-142 Id: 142 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 83 de 95		

que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-1142 Idi: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATAC
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 84 de 95			

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 id: 1 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 86 de 95			

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad
Página 87 de 95	

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

14. INFORMACION COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II)

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos directos e indirectos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

15.OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. Los valores unitarios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. Se deberá incluir en el valor de la oferta el AIU de los ítems ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
5. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
7. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
8. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total), la propuesta será **RECHAZADA**.
9. El diligenciamiento de la lista de precios en el **SECOP II**, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
10. El valor del Contrato se realizará por el Valor del Presupuesto Oficial, en función de los Valores Unitarios Ofertados, por el Proponente Ganador.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS O LA DIFERENCIA DEL VALOR EN LOS ANEXOS Y EN PLATAFORMA (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 88 de 95			

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013; que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales, a saber: "Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En el mismo sentido, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 que trata de la evaluación del Riesgo señala "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación se presenta mediante el Anexo denominado: "Matriz No 3 -MATRIZ RIESGOS" En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

17. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 e Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU NIT: 900.258.711-1

	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 91 de 95

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 e Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU NIT: 900.258.711-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Quinientos (500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 e Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU NIT: 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 id: 3 Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 92 de 95				

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** del proponente plural y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El Municipio consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EI CONTRATISTA

una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Constitución de las garantías
- Aprobación de la Garantía.
- Suscripción por las partes de la respectiva Acta de Inicio.

Una vez iniciado la ejecución para los pagos correspondientes el contratista deberá aportar:

Certificación Bancaria: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.

- **Formato de creación de terceros:** Diligenciado y actualizado a la fecha. O el que solicite la entidad.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR
-------------------	--------------------------	---	------------------------	--------------------------------------

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-1442 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/2025	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 93 de 95			

			SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea del sur		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
EEUU		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triangulo del Norte	Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	Si	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	NO	Si
Venezuela		SI	SI	NO	Si

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la entidad y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales 9.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

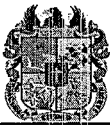
El pliego de condiciones es un documento que refleja lo establecido en el presente estudio previo, así como documento complementario a todas indicaciones del presente proceso de selección.

ANEXOS TECNICOS

9.1 ANEXOS

- 1. Anexo 1 – Anexo Técnico
- 2. Anexo 2 – Cronograma
- 3. Anexo 3 – Glosario
- 4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
- 5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-14142 Id: Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/2025		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 94 de 95			

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de Mipyme
14. Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Todos los anexos serán publicados con los documentos precontractuales en la Plataforma Secop II para el diligenciamiento de los mismos por los proponentes.

FIRMAS



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación: 02/05/2025

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 95 de 95

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-14142 de:

Folios: 95 Fecha: 2026-07-15 16:42:12

Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO

Remitente: EBLYN ESTEFANY NAVARRO

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	ORDENADOR DEL GASTO
JOHAN SEBASTIAN GUTIEREZ RIVEROS	RAUL ARANGUREN MARTÍNEZ	GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ
Contratista Secretaría de Infraestructura	Secretario de Infraestructura	Secretario de gabinete y buen gobierno
Firmas	Firmas	Firmas

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación.

Nombre del archivo sistematizado: C/Escritorio/EP_Palmas_Obra

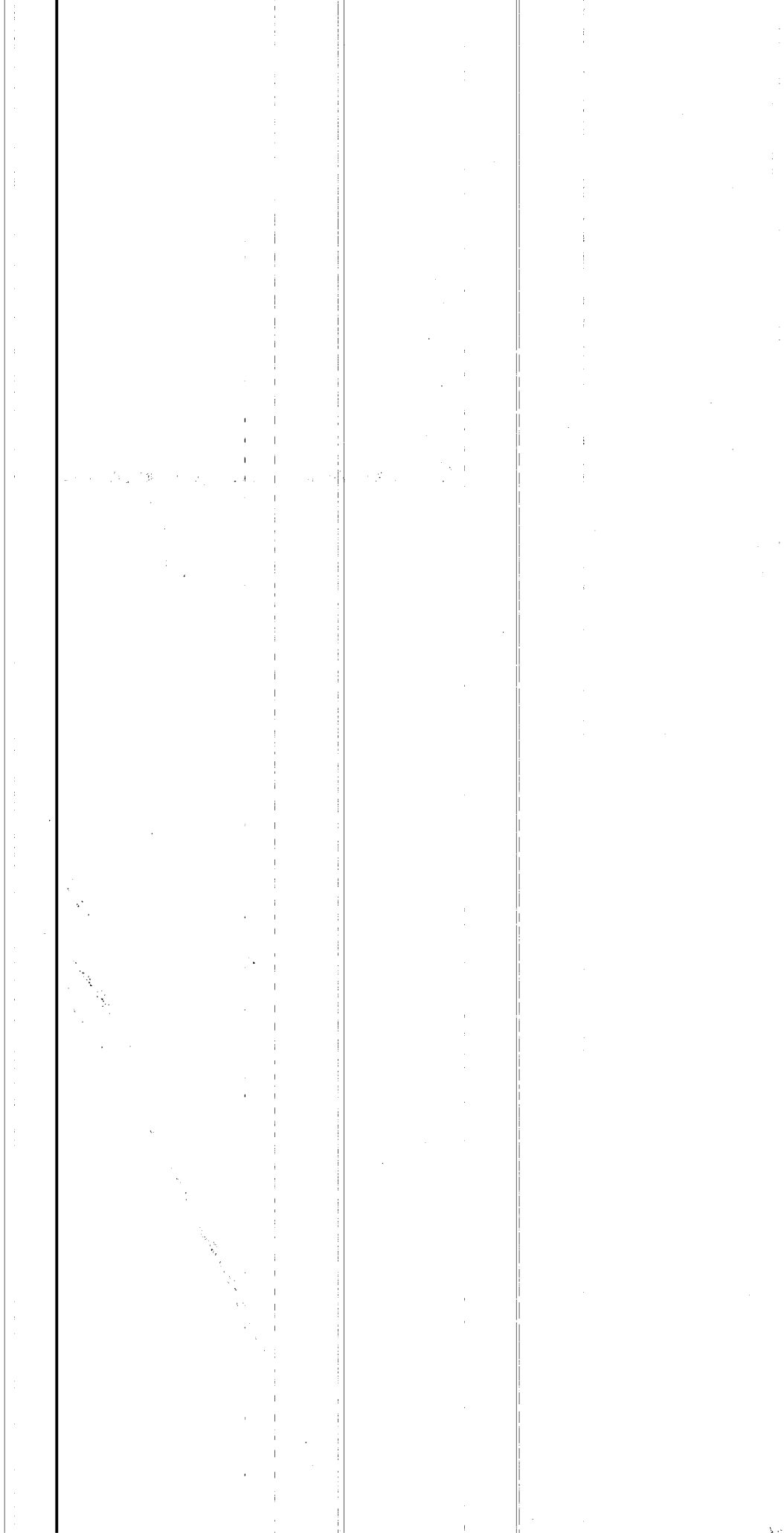
Proyectó: Johan Sebastian Gutierrez Riveros – Contratista CPSP-2026-0052

Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario de Infraestructura

Revisó: Johanna Molano – Profesional Universitario - Dirección de Contratación

Revisó: Dra. Eblyn Estefany Navarro Martínez – Directora de Contratación

Página 95 de 95



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 16
Versión No.	4		

LP 02-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ICCU 532 DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto contempla el MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025, mediante la ejecución de obras orientadas a recuperar las condiciones estructurales y funcionales de uno de los principales corredores viales urbanos del municipio.

La Avenida Las Palmas constituye un eje estratégico para la movilidad de Fusagasugá, al conectar diferentes sectores residenciales, comerciales e institucionales, soportando diariamente un alto volumen de tránsito de vehículos particulares, transporte público y vehículos de carga. Como consecuencia del envejecimiento de la estructura de pavimento, el incremento de las cargas vehiculares y la acción permanente de las aguas superficiales, el corredor presenta un avanzado estado de deterioro que afecta la seguridad vial, la comodidad de los usuarios y la movilidad del municipio.

El tramo objeto de intervención corresponde a una longitud aproximada de 3,526 kilómetros, iniciando en la abscisa K0+091, en inmediaciones de la glorieta de la vía Panamericana, y finalizando en la abscisa K3+616, con un ancho promedio de calzada de 7,50 metros, de conformidad con los estudios y diseños elaborados para el proyecto.

Las inspecciones técnicas realizadas evidenciaron la presencia de patologías generalizadas en la estructura de pavimento, entre las que se destacan fisuración tipo piel de cocodrilo, baches, desprendimientos de la capa de rodadura, deterioro de intervenciones anteriores, pérdida de adherencia en juntas de parcheo y afectaciones ocasionadas por la infiltración de aguas superficiales. Estas condiciones reducen significativamente el nivel de servicio de la vía y generan riesgos para todos los actores viales.

Con el propósito de recuperar la funcionalidad del corredor y prolongar la vida útil de la infraestructura vial, el proyecto contempla la ejecución de actividades de mejoramiento de la estructura de pavimento, construcción de obras complementarias de drenaje mediante filtros longitudinales tipo francés, rehabilitación de la superficie de rodadura, señalización vial y demás actividades previstas en los estudios, diseños y presupuesto oficial, garantizando el cumplimiento de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS 2022 y demás normas técnicas aplicables.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La Avenida Las Palmas corresponde a uno de los principales corredores viales urbanos del municipio de Fusagasugá, constituyéndose en una vía estratégica para la movilidad de vehículos particulares, transporte público, transporte de carga y demás actores viales, al conectar importantes sectores residenciales, comerciales e institucionales del municipio.

El proyecto comprende la intervención de un tramo con una longitud aproximada de 3,526 kilómetros, iniciando en la abscisa K0+091, en inmediaciones de la glorieta de la vía Panamericana, y finalizando en la abscisa K3+616, con un ancho promedio de calzada de 7,50 metros, conforme a los estudios y diseños elaborados para el proyecto.

Como resultado de las inspecciones técnicas realizadas sobre el corredor vial, se evidenció que la estructura de pavimento presenta un avanzado estado de deterioro, asociado principalmente al agotamiento de la vida útil de los materiales, el alto volumen de tránsito, la circulación permanente de vehículos pesados y la infiltración de aguas superficiales hacia la estructura del pavimento.

Dentro de las principales patologías identificadas durante el diagnóstico se encuentran:

- Fisuración tipo piel de cocodrilo.
- Baches con pérdida de la capa de rodadura.

“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025”
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

- Desprendimientos en bloque de la mezcla asfáltica.
- Deterioro de parches ejecutados anteriormente por deficiencias en la adherencia entre capas.
- Reflexión de fisuras longitudinales y transversales.
- Desgaste generalizado de la superficie de rodadura.
- Afectaciones ocasionadas por el inadecuado manejo de las aguas superficiales.

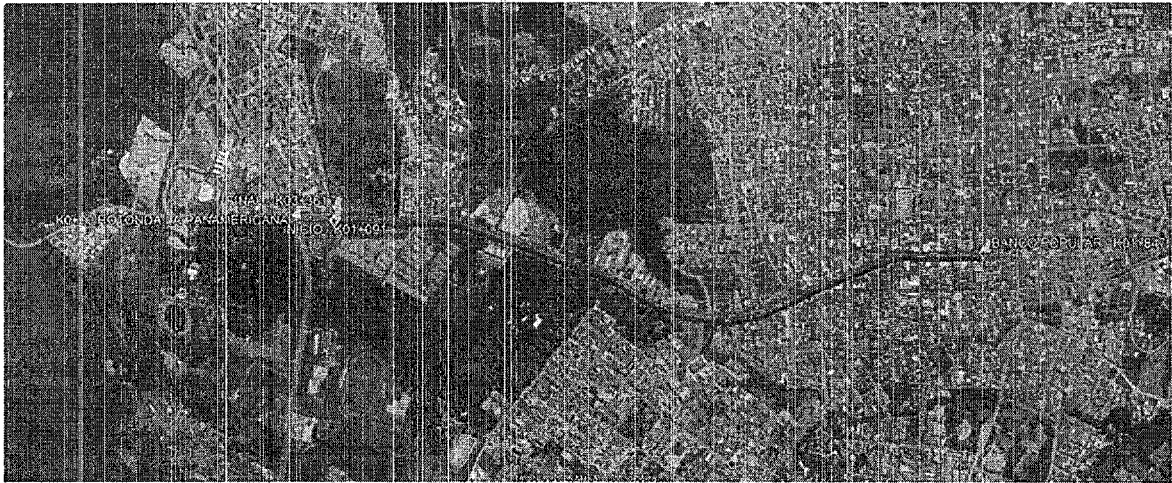
El análisis técnico permitió establecer que la mayor parte del corredor presenta deterioros clasificados con niveles de severidad media y alta, lo cual repercute directamente en la seguridad vial, el confort de los usuarios y los costos de operación vehicular, incrementando el riesgo de accidentes y reduciendo las condiciones de transitabilidad sobre este importante eje vial del municipio.

Adicionalmente, aunque el corredor cuenta con redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en funcionamiento, se identificó la necesidad de complementar la infraestructura vial mediante la construcción de sistemas de drenaje longitudinal que permitan controlar la infiltración de aguas hacia la estructura del pavimento, contribuyendo a prolongar su vida útil y disminuir la aparición prematura de nuevas patologías.

a. Localización:

Para el tramo vial se tomó como K00+000 el inicio de la rotonda de la Panamericana, por lo tanto, el análisis se realiza desde un punto inicial en la carrera 26 con abscisa K00+091, sentido occidente – oriente, llegando a un punto intermedio en la carrera 4 conocido como sector Banco Popular cuya abscisa es K01+847 y finalmente finaliza en la carrera 26 sentido oriente – occidente en la abscisa k03+616.

Imagen. Localización avenida las palmas, Fusagasugá.



Con base a lo anterior, la longitud total analizada es de 3,526 km, la cual tiene un ancho de calzada de 7.5m; en la siguiente tabla se mostrará los puntos de referencias con sus respectivas coordenadas.

Tabla. Coordenadas localización vía o tramo del proyecto

Punto de Referencia	ABSC. INICIO	COORDENADAS	
		INICIO	FIN
Punto de referencia Rotonda La Panamericana	K0+000	4°20'36.22" N	74°22'34.13" O
Inicio del proyecto	KM0+091	4°20'36.08"N	74°22'30.78"O
Punto Banco Popular	KM01+847	4°20'33.38"N	74°21'36.40"O
Fin del proyecto	KM03+616	4°20'36.90"N	74°22'30.80"O

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025”
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

78

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 16
Versión No.	4		

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el mejoramiento de la Avenida Las Palmas del municipio de Fusagasugá, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas del INVÍAS 2022, las normas técnicas vigentes y las instrucciones impartidas por la Interventoría.

Las actividades deberán ejecutarse garantizando la adecuada secuencia constructiva, el cumplimiento de los controles de calidad, la protección del espacio público, la seguridad industrial, el manejo ambiental y la continuidad de la movilidad durante la ejecución del proyecto.

De manera general, el alcance del contrato comprende las siguientes actividades:

- Localización, replanteo y actividades preliminares.
- Fresado de la carpeta asfáltica existente en los sectores definidos en los estudios y diseños.
- Demoliciones, excavaciones y retiro de materiales cuando sean requeridos.
- Conformación y mejoramiento de la estructura de pavimento.
- Suministro, transporte, extendida y compactación de materiales granulares.
- Aplicación de riego de imprimación.
- Aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica.
- Producción, transporte, extendida y compactación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19.
- Construcción de filtros longitudinales tipo francés y demás obras de drenaje contempladas en el proyecto.
- Construcción de las obras complementarias requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura vial.
- Señalización horizontal y vertical definitiva.
- Implementación, mantenimiento y retiro del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- Implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y demás obligaciones ambientales.
- Ejecución de los ensayos de laboratorio y controles de calidad exigidos por las especificaciones técnicas.
- Limpieza final del corredor vial y entrega de las obras en condiciones óptimas de funcionamiento.

El contratista será responsable del suministro de la totalidad de la mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, materiales, transporte, laboratorios, señalización temporal, personal profesional y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, aun cuando alguno de ellos no se encuentre expresamente relacionado dentro del presente Anexo Técnico, siempre que resulte indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago corresponden a las actividades a ejecutar las cuales fueron tomadas de la cartilla de precios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) expedida bajo la resolución No.033 de 2026, el presupuesto total del proyecto se encuentra consignado en el Formulario 1 – Presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL							
Nº	ITE M	INVIAS	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES REPLANTEO VIA							
1	APU 3	NA	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	3.932,00	\$ 3.223,30	\$ 12.674.020,00
2	1.6	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	667.902,00	\$ 1.823,00	\$ 1.217.585.346,00
Subtotal							\$ 1.230.259.366,00
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
3	2.9	600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	27.745,00	\$ 29.781,00	\$ 826.273.845,00
4	3.2	320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	7.927,00	\$ 224.642,00	\$ 1.780.737.134,00
5	3.3	330.1	BASE GRANULAR	M3	5.663,00	\$ 258.499,00	\$ 1.463.879.837,00
6	3.5	420.1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	28.311,00	\$ 6.386,00	\$ 180.794.046,00
7	3.6	421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	28.311,00	\$ 3.115,00	\$ 88.188.765,00
8	3.15	311.1	AFIRMADO	M3	2.832,00	\$ 96.943,00	\$ 274.542.576,00
9	3.22	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	8.494,00	\$ 117.856,00	\$ 1.001.068.864,00

“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025”
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 16
Versión No.	4		

10	3.10	450.2 P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2.862,00	1.270.798,00	\$ 3.637.023.876,00
Subtotal							\$ 9.252.508.943,00
URBANISMO							
11	6.8		BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	6.497,00	102.396,00	\$ 665.266.812,00
12	4.13		NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0.21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	29,00	207.086,00	\$ 6.005.494,00
13	4.3		CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	8,00	1.143.024,00	\$ 9.144.192,00
14	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.980,00	\$ 11.314,00	\$ 22.401.720,00
15	5.4		ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	1.320,00	\$ 88.771,00	\$ 117.177.720,00
16	6.7	810.1	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	7.732,00	\$ 24.041,00	\$ 185.885.012,00
17	4.40	***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	3.111,00	\$ 11.336,00	\$ 35.266.296,00
Subtotal							\$ 1.041.147.246,00
OBRAS DE DRENAJE							
18	4.7	0	SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	32,00	1.747.506,00	\$ 55.920.192,00
19	3.26	0	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO, 10"	ML	360,00	103.278,00	\$ 37.180.080,00
20	4.10	0	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	4,00	4.376.121,00	\$ 17.504.484,00
21	4.52	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	446,29	\$ 8.616,00	\$ 3.845.252,00
Subtotal							\$ 114.450.008,00
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL							
22	7.1		LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	11.796,00	\$ 5.748,00	\$ 67.803.408,00
23	7.2		MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	376,00	\$ 64.630,00	\$ 24.300.880,00
24	5.6	701.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	984,00	\$ 19.736,00	\$ 19.420.224,00
25	7.6		SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	83,00	595.535,00	\$ 49.429.405,00
26	7.10		TACHON EN CONCRETO L = 0,4 X HI = 0,15 X HS = 0.08 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	35,00	171.042,00	\$ 5.986.470,00
27	7.4		SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	6,00	717.406,00	\$ 4.304.436,00
28	7.9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLAS DE 10X3.0 CM	UN	778,00	\$ 21.019,00	\$ 16.352.782,00
Subtotal							\$ 187.597.605,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 11.825.963.168,00
VALOR COSTO DIRECTO							\$ 11.825.963.168,00
AIU							33% \$ 3.902.567.845,00
VALOR OBRA							\$ 15.728.531.013,00
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO							\$ 177.359.640,00
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL							\$ 91.197.800,00
PROVISION POSIBLE VARIACION DE INSUMOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA							\$ 1.492.821.130,00
VALOR TOTAL							\$ 17.489.909.583,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato y máximo hasta la fecha de terminación del mismo, mediante actas parciales de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la Interventoría.
- b) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato ejecutado no inferior al 10% del mismo, previa suscripción del acta de Terminación, Acta Entrega Final a Recibo satisfacción y Acta de Liquidación, suscrita con visto bueno por parte del supervisor e interventor.

Para cada pago será necesario la presentación previa de informe de actividades, memorias de cálculo de cantidades de obra, la presentación de los informes para pago de acuerdo al avance, deberán contar con la revisión y visto bueno de la interventoría de la obra, así como la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago de la contribución FIC, así como a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

Para la legalización del pago el contratista deberá presentar certificación de cumplimiento dada por el interventor del contrato.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Informe de supervisión de ejecución.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

En todo caso, el último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación suscrita por el interventor, supervisor y el contratista.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 16
Versión No.	4		

forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se requieren mínimo UN (1) frente de obra, los cuales deben iniciar y ejecutar las actividades para dar cumplimiento al cronograma establecido. Esto quiere decir que tanto la maquinaria, el personal calificado y el no calificado deben estar presentes en dichos tramos, sin reclamación alguna sobre dicho requerimiento.

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías o aquellas que las sustituyan o modifiquen.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos, ambientales y de seguridad:

- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013, o última versión
- Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018, o última versión.
- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente NSR - 10 según decreto 926 del 19 de marzo de 2010, ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios, modificación parcial de reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017, o última versión.
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la secretaria de Infraestructura Física Departamental.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso, o última versión.
- Normatividad Ambiental vigente. (Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015)
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura – Modo Carretero Versión 2022.
- Norma Colombiana de diseño de puentes-LRFD-CCP14
- Normatividad SST Vigente (Decreto Único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del decreto 1072 de 2015.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

No obstante, lo anterior, los materiales se encuentran definidos en cada uno de los APU's de los ítems del presupuesto del proceso, los cuales pueden ser consultados por los oferentes interesados.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de obra
- Un (1) ingeniero residente de obra

“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025”

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

- Un (1) inspector vial
- Un (1) especialista en geotecnia
- Un (1) especialista en pavimentos
- Un (1) especialista en transito y transporte
- Un (1) especialista en seguridad vial
- Un (1) especialista en Hidrología e Hidráulica
- Un (1) especialista en estructuras
- Un (1) especialista ambiental
- Un (1) profesional en gestión social
- Un (1) profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.
- Un (1) Topógrafo.
- Un (1) Cadenero.
- Un (1) Abogado.
- Un (1) Contador.
- Un (1) Auxiliar administrativo.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (1) DIRECTOR DE OBRA Dedicación mínima: 60%. Perfil profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte. Especialización y/o maestría y/o doctorado en: el área de vías o gerencia de proyectos.	Experiencia por antigüedad: No menor a OCHO (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, que sumados acrediten un valor total igual o superior al sesenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como DIRECTOR DE OBRA.
UN (1) INGENIERO RESIDENTE Dedicación mínima: 100% Perfil profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes.	Experiencia por antigüedad: No menor a DOS (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, que sumados acrediten un valor total igual o superior al sesenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA.
UN (1) INSPECTOR VIAL Dedicación mínima: 100% Perfil profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes	Experiencia por antigüedad: No menor a UN (01) año, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, que sumados acrediten un valor total igual o superior al sesenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial, en los que se

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		haya desempeñado como INSPECTOR.
UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Dedicación mínima: 40% Perfil profesional: Título Postgrado (especialista y/o maestría en GEOTECNIA o afines) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como ESPECILISTA EN GEOTECNIA
UN (1) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Dedicación mínima: 40% Perfil profesional: Título Postgrado (especialista y/o maestría en PAVIMENTOS o afines) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como ESPECILISTA EN PAVIMENTOS
UN (1) ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE Dedicación mínima: 40% Perfil profesional: Título Postgrado (especialista y/o maestría en Tránsito y transporte o afines) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como ESPECILISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE
UN (1) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Dedicación mínima: 40% Perfil profesional: Título Postgrado (especialista y/o maestría en Seguridad vial o afines) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la -matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como ESPECILISTA EN SEGURIDAD VIAL
UN (1) ESPECIALISTA EN HIDRAULICA Dedicación mínima: 40%. Perfil profesional: Título Postgrado (especialista y/o maestría en hidráulica o recursos hídricos o afines) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como ESPECILISTA EN HIDRAULICA
UN (1) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Dedicación mínima: 40%. Perfil profesional: Título Postgrado (especialista y/o maestría en ESTRUCTURAS o afines) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como ESPECILISTA EN ESTRUCTURAS
UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL Dedicación mínima: 40%. Perfil profesional: Ingeniero	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 16
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Civil o Ingeniero de Vías y Transportes con Postgrado (especialista y/o maestría en área ambiental). También podrá ser ingeniero ambiental y/o administrador ambiental.	expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como ESPECILISTA O PROFESIONAL AMBIENTAL
UN (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL. Dedicación mínima: 40%. Perfil profesional: Título Pregrado en trabajo social y/o psicólogo y/o sociólogo.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como ESPECILISTA O PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES. Dedicación mínima: 80%. Perfil profesional: Perfil profesional: Ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniero ambiental con especialización o maestría o doctorado en Higiene y/o salud ocupacional, o seguridad y salud ocupacional HSE, o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente). O Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente, con licencia en seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES o salud ocupacional o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo.
UN (1) TOPOGRAFO. Dedicación mínima: 80%. Título profesional de Topografía	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como topógrafo y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como TOPOGRAFO
UN (1) ABOGADO. Dedicación mínima: 20%. Título profesional de Abogado	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como abogado y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en un (1) contrato cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como ABOGADO
UN (1) CONTADOR. Dedicación mínima: 80%. Título profesional de contador publico	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como contador y hasta	Experiencia Específica en un (1) contrato cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O

“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025”
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 16
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	el cierre de la presente licitación pública.	PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, en los que se haya desempeñado como CONTADOR

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- UNA (1) RETROEXCAVADORAS 75 HP
- UNA (1) VOLQUETAS DOBLE TROQUE
- UN (1) CARROTANQUES DE AGUA DE 10000 LITROS
- UNA (1) MOTONIVELADORAS 120 HP
- UN (1) VIBRADORES DE CONCRETO
- UNA (1) FRESADORA DE CONCRETO ASFALTICO
- UNA (1) RECICLADORA
- UNA (1) COMPACTADOR DE LLANTAS
- UNA (1) TERMINADOR DE ASFÁLTO DE 150H HP
- UNA (1) IRRIGADOR DE ASFÁLTO

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 16
Versión No.	4		

de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, específicamente lo establecido en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila todas las disposiciones de carácter reglamentario del sector Ambiente, las actividades a ejecutar de mejoramiento y rehabilitación vial no requieren de Licencia Ambiental.

La provisión, procesamiento y retiro de material o insumos que requiera el proyecto o cualquier otra actividad que deba ejecutar el contratista dentro del presupuesto para cumplir con el alcance del objeto contractual debe realizarse siguiendo el debido proceso y si para ello requiere del uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, se deberán tramitar los permisos correspondientes (como, mas no limitado a, ocupaciones de cauce y aprovechamientos forestales) ante la Autoridad Ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental aplicable.

Dichos permisos deberán ser tramitados y relacionados a su costo y riesgo. Esto sin perjuicio de ajustar su metodología de trabajo para cumplir con el plazo contractual so pena de iniciar los trámites de incumplimiento de contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025”

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 16
Versión No.	4		

Para el presente proyecto se adopta las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías 2024, vigentes para la fecha de suscripción del contrato, así como las particulares por el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA y el Municipio de Fusagasugá para el proyecto.

Para la señalización vertical y horizontal el presente proyecto se regirá por el manual de señalización vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte.

Las especificaciones no contempladas en las normas elaboradas por el Instituto Nacional de Vías, ajustadas del proyecto, se denominarán “especificaciones particulares”, las cuales se encontrarán en los estudios y diseños, y también serán de obligatorio cumplimiento

PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

La programación de cada frente de obra deberá ser entregada por el contratista al MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de ejecución del mismo por parte de la interventoría y/o supervisor designado por el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

Se deberá presentar un programa de obra para cada frente de trabajo previamente aprobado por la interventoría y/o el supervisor designado por el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

La programación se presentará por capítulos, incluyendo de cada uno de los ítems en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los ítems que componen los trabajos, mostrara su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución.

En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación completamente así:

- Nombre del capítulo
- Duración de actividades
- Precedencias
- Comienzo
- Fin
- Número de ítem
- Holguras
- Límite de comienzo
- Límite de finalización
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Flujo de caja semanal

La anterior programación, el plazo de ejecución previsto por el contratista y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario, se tendrá como fecha de inicio la estipulada en el acta de inicio de la obra; esta programación DEBERÁ ser entregada por el MÉTODO DIAGRAMAS DE BARRAS O GANTT (para la elaboración se debe utilizar Microsoft Project) incluyendo cada uno de los ítems contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá anexar el FLUJO SEMANAL DE FONDO salvo se indique lo contrario, de acuerdo con la programación, DEBERÁ tener en cuenta las vigencias que soportan la presente contratación para la elaboración del programa.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- El volumen de obra a ejecutarse por semana
- Identificar el responsable dentro de la organización
- Identificar el equipo y/o recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución. Dentro de este literal debe tenerse en cuenta el número de frentes de obra en horarios diurnos como nocturnos.

ALCANCE

“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025”

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 16
Versión No.	4		

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo con la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

La programación de la obra deberá elaborarse, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre del ítem
- Cantidad a ejecutar
- Unidad de obra
- Duración estimada
- Inicio temprano
- Final temprano
- Inicio tardío
- Final tardío
- Holgura total
- Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA a través de la interventoría hará el seguimiento de manera oportuna.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- El volumen de obra a ejecutarse por semana.
- Identificar el responsable dentro de la organización.
- Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución. Dentro de este literal debe tenerse en cuenta el número de frentes de obra en horarios diurnos como nocturnos.

PLAN DE MANEJO DE OBRA

Deberá ser presentado por el proponente adjudicatario al MUNICIPIO DE FUSAGASUGA y al interventor que la Entidad delegue para fungir las labores de vigilancia y control del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

El Plan de Manejo de Obra deberá cumplir con toda la normatividad vigente y deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos a continuación:

“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025”
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 16
Versión No.	4		

- Plan de Calidad del Proyecto
- Programa SISO (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional)
- Plan funcional de tiempo y movimientos de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos

PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

Es la manifestación del número de empleos directos que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto; para tal fin, deberá informar a la entidad, según formato. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes. El MUNICIPIO DE FUSAGASUGA a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo.

PROGRAMA DE INVERSIONES

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar. Para su presentación se utilizará el formato previsto en el Manual de Interventoría de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Consignará la inversión que ejecutará de acuerdo con el Manual de Interventoría.
- Concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el inciso anterior.
- Mensualmente se diligenciará el seguimiento al programa de inversiones.

Las obras objeto del contrato, se deben realizar de acuerdo con el programa de inversiones presentado para aprobación de la Entidad, previa aprobación del interventor. En caso de ser necesario efectuar modificaciones al programa de inversiones por requerimientos fundamentales del proyecto y a solicitud del CONTRATISTA, deberá ser presentado para aprobación del jefe de la unidad ejecutora del MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, previa verificación y suscripción por parte del CONTRATISTA e interventor. Tales modificaciones al programa no deben implicar variaciones del valor total del contrato. Siempre que lo solicite el interventor o EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EL CONTRATISTA deberá proporcionar por escrito la información relacionada con la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El programa de inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del contrato, salvo que se trate de prórroga y/o adición y/o suspensiones. En tal caso, el programa de inversiones deberá ser reprogramado y aprobado por el jefe de la unidad ejecutora del MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, previa verificación y suscripción por parte del CONTRATISTA e interventor y se suscribirá el contrato adicional si se requiere. Durante la ejecución de la obra, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA efectuará un seguimiento al programa de inversiones y al cronograma de actividades, presentado por EL CONTRATISTA, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

FLUJO DE CAJA

El contratista debe presentar un flujo mensual de caja, con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta:

- En los ingresos: el capital de trabajo de la licitación pública, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de obra.
- En los egresos el programa de inversiones.
- Determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperado, sea en déficit o superávit

El MUNICIPIO DE FUSAGASUGA no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

INSTALACIONES PROVISIONALES

“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 532 DE 2025”
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

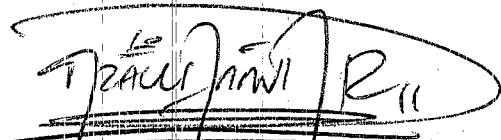
Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Deberán ser presentadas por el contratista a la interventoría y al MUNICIPIO DE FUSAGASUGA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de ejecución de frente de obra. El contratista deberá presentar una descripción de la metodología que empleó para definir la localización de las instalaciones provisionales que pretende construir para la ejecución de la obra y de sus accesos temporales; así mismo, un esquema que muestre la localización y el área de, entre otros, los talleres, la enfermería, almacenes, planta de mezclas, depósitos de materiales, sanitarios y casinos. Para tal fin, deberá tener en cuenta que durante la operación y construcción de las obras provisionales no se vayan a afectar de manera negativa los recursos naturales y en todo caso se cumpla con las medidas establecidas en el Documento de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Estudios Previos
- Matriz de Riesgos
- Presupuesto oficial

En constancia, se firma en Fusagasugá Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.


ING. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia:

Proyectó: Johan Sebastián Gutierrez Riveros – Contratista CPSP-2026-0052 

Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario de Infraestructura 

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de **propuesta económica** de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
[Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]
Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

N°	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GENERAL	PARTICULAR					
EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES REPLANTEO VIA							
1	APU 3	NA	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	3.932,00	\$ 3.223,30	\$ 12.674.020,00
2	1.6	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARREROS Y DERRUMBES	M3-KM	667.902,00	\$ 1.823,00	\$ 1.217.585.346,00
Subtotal							\$ 1.230.259.366,00
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
3	2.9	600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	27.745,00	\$ 29.781,00	\$ 826.273.845,00
4	3.2	320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	7.927,00	\$ 224.642,00	\$ 1.780.737.134,00
5	3.3	330.1	BASE GRANULAR	M3	5.663,00	\$ 258.499,00	\$ 1.463.879.837,00
6	3.5	420.1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	28.311,00	\$ 6.386,00	\$ 180.794.046,00
7	3.6	421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	28.311,00	\$ 3.115,00	\$ 88.188.765,00
8	3.15	311.1	AFIRMADO	M3	2.832,00	\$ 96.943,00	\$ 274.542.576,00
9	3.22	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	8.494,00	\$ 117.856,00	\$ 1.001.068.864,00
10	3.10	450.2 P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2.862,00	\$ 1.270.798,00	\$ 3.637.023.876,00
Subtotal							\$ 9.252.508.943,00
URBANISMO							
11	6.8	0	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	6.497,00	\$ 102.396,00	\$ 665.266.812,00
12	4.13	0	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	29,00	\$ 207.086,00	\$ 6.005.494,00
13	4.3	0	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	8,00	\$ 1.143.024,00	\$ 9.144.192,00
14	4.23	0	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.980,00	\$ 11.314,00	\$ 22.401.720,00
15	5.4	0	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	1.320,00	\$ 88.771,00	\$ 117.177.720,00
16	6.7	810.1	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	7.732,00	\$ 24.041,00	\$ 185.885.012,00
17	4.40	***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	3.111,00	\$ 11.336,00	\$ 35.266.296,00
Subtotal							\$ 1.041.147.246,00
OBRAS DE DRENAJE							
18	4.7	0	SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	32,00	\$ 1.747.506,00	\$ 55.920.192,00
19	3.26	0	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	360,00	\$ 103.278,00	\$ 37.180.080,00
20	4.10	0	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	4,00	\$ 4.376.121,00	\$ 17.504.484,00
21	4.52	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	446,29	\$ 8.616,00	\$ 3.845.252,00
Subtotal							\$ 114.450.008,00
CAPITULO 2 - ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
22	7.1	0	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	11.796,00	\$ 5.748,00	\$ 67.803.408,00
23	7.2	0	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	376,00	\$ 64.630,00	\$ 24.300.880,00
24	5.6	701.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	984,00	\$ 19.736,00	\$ 19.420.224,00
25	7.6	0	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	83,00	\$ 595.535,00	\$ 49.429.405,00
26	7.10	0	TACHON EN CONCRETO L = 0.4 X HI = 0.15 X HS = 0.08 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	35,00	\$ 171.042,00	\$ 5.986.470,00
27	7.4	0	SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	6,00	\$ 717.406,00	\$ 4.304.436,00
28	7.9	0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROS DE 10X3.0 CM	UN	778,00	\$ 21.019,00	\$ 16.352.782,00
Subtotal							\$ 187.597.605,00
						SUBTOTAL OBRAS	\$ 11.825.963.166,00

VALOR COSTO DIRECTO	\$	11.825.963.168,00
AIU	33%	\$ 3.902.567.845,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$	15.728.531.013,00
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	\$	177.359.640,00
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	\$	91.197.800,00
PROVISIÓN POSIBLE VARIACION DE INSUMOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA	\$	1.492.821.130,00
AJUSTE AL PESO	\$	-
VALOR TOTAL	\$	17.489.909.583,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	[Ofrecimiento del Proponente]
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%), su sumatoria no podrá superar el 33%	IMPREVISTO	I=	[Ofrecimiento del Proponente]
NOTA 4: El PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL Y PROVISIÓN POSIBLE VARIACION DE INSUMOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA, son valores fijos y no son modificables, so pena de generar rechazo de la oferta	UTILIDAD	U=	[Ofrecimiento del Proponente]
	TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	33%

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-12	Página	1 de 2
Versión No.	4		

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1	
>0	<40.000

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,0
Capital de trabajo	\$ 3.661.022.719,20
Patrimonio (Ver nota 1)	\$ 2.773.502.060,00
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02
Rentabilidad del activo	≥0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Código	CCE-EICP-FM-12	Versión	4
--------	----------------	---------	---

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	\$ 3.661.022.719,20
Patrimonio (Ver nota 1)	\$ 2.773.502.060,00
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

MATRIZ 3 - RIESGOS			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-13	Página	1 de 13
Versión No.	4		

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del MUNICIPIO	1	1	2	BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del MUNICIPIO en la etapa precontractual.	ENTAPA PRECONTRACTUAL					
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	1.Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. 2.Declaratoria de Desierta del proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO	Planeación, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	2	4	BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, en la etapa precontractual.	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL					
	No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?			Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión

3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Quando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del MUNICIPIO	1	1	2	BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores,	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del MUNICIPIO en la etapa precontractual.	ENTAPAS PRECONTRACTUAL
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del MUNICIPIO	1	1	2	BAJO	SI	Gestores y/o Supervisores,	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del MUNICIPIO en la etapa precontractual.	ENTAPAS PRECONTRACTUAL
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	-Requirir al contratista por incumplimiento de las obligaciones. -Recopilar datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. - Atención al comportamiento de precios en la	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	MENSUAL

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-13		Página 7 de 13
Versión No.	4		

10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Afectaciones ambientales adicionales generadas por el contratista durante la ejecución del proyecto derivadas de las obligaciones técnicas y ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Possible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. Se cuenta con viabilidades y permisos, así como licencias.	1	1	2	BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Etapas precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de expertos del contratista en cuanto se requieran los trámites necesarios para la obtención de permisos o licencia, lo anterior, previo a la ejecución de las actividades del contrato	MENSUAL	
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Possible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del MUNICIPIO	1	3	4	BAJO	SI	Gestores y/o Supervisores,	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguir el procedimiento indicado en el manual de contratación del MUNICIPIO en la etapa precontractual.	CUANDO OCURRA EL EVENTO	

MATRIZ 3 - RIESGOS			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-13		
Versión No.	4	Página	11 de 13

19	GENERAL	EXTERNA	PRECONTRACTUAL	CORRUPCIÓN	Possible conducta de colusión	1. Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos de del MUNICIPIO 6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos por MUNICIPIO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA/MUNICIPIO	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, funcionarios, Proveedores y Comunidad en general) deberán actuar de manera diáfana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de los recursos públicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al MUNICIPIO.	2	3	5	MEDIO	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisores y/o Gestores y/o funcionarios MUNICIPIO	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	PERMANENTE
----	---------	---------	----------------	------------	-------------------------------	--	---	---	---	------	-----------------------	---	---	---	---	-------	----	--	--	-------------------------------	--	------------

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	1 de 7
Versión No.	2		

MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2.862,00	\$ 1.270.798,00	\$ 3.637.023.876,00
4	SUBBASE GRANULAR	M3	7.927,00	\$ 224.642,00	\$ 1.780.737.134,00
5	BASE GRANULAR	M3	5.663,00	\$ 258.499,00	\$ 1.463.879.837,00
2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRETAMOS, SOBRECARREROS Y DERRUMBES	M3-KM	667.902,00	\$ 1.823,00	\$ 1.217.585.346,00
9	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	8.494,00	\$ 117.856,00	\$ 1.001.068.864,00
3	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	27.745,00	\$ 29.781,00	\$ 826.273.845,00
11	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	6.497,00	\$ 102.396,00	\$ 665.266.812,00
8	AFIRMADO	M3	2.832,00	\$ 96.943,00	\$ 274.542.576,00
16	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	7.732,00	\$ 24.041,00	\$ 185.885.012,00
6	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	28.311,00	\$ 6.386,00	\$ 180.794.046,00
15	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	1.320,00	\$ 88.771,00	\$ 117.177.720,00
7	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	28.311,00	\$ 3.115,00	\$ 88.188.765,00
22	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	11.796,00	\$ 5.748,00	\$ 67.803.408,00
18	SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	32,00	\$ 1.747.506,00	\$ 55.920.192,00
25	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	83,00	\$ 595.535,00	\$ 49.429.405,00
19	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	360,00	\$ 103.278,00	\$ 37.180.080,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	3.111,00	\$ 11.336,00	\$ 35.266.296,00
23	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	376,00	\$ 64.630,00	\$ 24.300.880,00
14	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.980,00	\$ 11.314,00	\$ 22.401.720,00
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	984,00	\$ 19.736,00	\$ 19.420.224,00
20	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	4,00	\$ 4.376.121,00	\$ 17.504.484,00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES DE 10X3.0 CM	UN	778,00	\$ 21.019,00	\$ 16.352.782,00
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	3.932,00	\$ 3.223,30	\$ 12.674.020,00
13	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	8,00	\$ 1.143.024,00	\$ 9.144.192,00
12	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0.21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	29,00	\$ 207.086,00	\$ 6.005.494,00
26	TACHÓN EN CONCRETO L = 0,4 X HI = 0,15 X HS = 0.08 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	35,00	\$ 171.042,00	\$ 5.986.470,00
27	SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	6,00	\$ 717.406,00	\$ 4.304.436,00
21	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	446,29	\$ 8.616,00	\$ 3.845.252,00
VALOR COSTO DIRECTO					\$ 11.825.963.168,00

4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

MATRIZ 4 - BIENES RELEVANTES OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	2 de 7
Versión No.	2		

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% PART
10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2.862,00	\$ 1.270.798,00	\$ 3.637.023.876,00	30,75%
4	SUBBASE GRANULAR	M3	7.927,00	\$ 224.642,00	\$ 1.780.737.134,00	15,06%
5	BASE GRANULAR	M3	5.663,00	\$ 258.499,00	\$ 1.463.879.837,00	12,38%
2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRETAMOS, SOBRECARREROS Y DERRUMBES	M3-KM	667.902,00	\$ 1.823,00	\$ 1.217.585.346,00	10,30%
9	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	8.494,00	\$ 117.856,00	\$ 1.001.068.864,00	8,47%
3	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	27.745,00	\$ 29.781,00	\$ 826.273.845,00	6,99%
11	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	6.497,00	\$ 102.396,00	\$ 665.266.812,00	5,63%
8	AFIRMADO	M3	2.832,00	\$ 96.943,00	\$ 274.542.576,00	2,32%
16	EMPRAZADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	7.732,00	\$ 24.041,00	\$ 185.885.012,00	1,57%
6	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	28.311,00	\$ 6.386,00	\$ 180.794.046,00	1,53%
15	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	1.320,00	\$ 88.771,00	\$ 117.177.720,00	0,99%
7	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	28.311,00	\$ 3.115,00	\$ 88.188.765,00	0,75%
22	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	11.796,00	\$ 5.748,00	\$ 67.803.408,00	0,57%
18	SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	32,00	\$ 1.747.506,00	\$ 55.920.192,00	0,47%
25	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	83,00	\$ 595.535,00	\$ 49.429.405,00	0,42%
19	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	360,00	\$ 103.278,00	\$ 37.180.080,00	0,31%
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	3.111,00	\$ 11.336,00	\$ 35.266.296,00	0,30%
23	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	376,00	\$ 64.630,00	\$ 24.300.880,00	0,21%
14	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.980,00	\$ 11.314,00	\$ 22.401.720,00	0,19%
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	984,00	\$ 19.736,00	\$ 19.420.224,00	0,16%
20	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	4,00	\$ 4.376.121,00	\$ 17.504.484,00	0,15%
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROS DE 10X3.0 CM	UN	778,00	\$ 21.019,00	\$ 16.352.782,00	0,14%
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	3.932,00	\$ 3.223,30	\$ 12.674.020,00	0,11%
13	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	8,00	\$ 1.143.024,00	\$ 9.144.192,00	0,08%
12	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0.21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	29,00	\$ 207.086,00	\$ 6.005.494,00	0,05%
26	TACHÓN EN CONCRETO L = 0,4 X HI = 0,15 X HS = 0,08 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	35,00	\$ 171.042,00	\$ 5.986.470,00	0,05%
27	SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	6,00	\$ 717.406,00	\$ 4.304.436,00	0,04%
21	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	446,29	\$ 8.616,00	\$ 3.845.252,00	0,03%
VALOR COSTO DIRECTO					\$11.825.963.168,00	

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES			
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	3 de 7
Versión No.	2		

modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{i=0}^j participacion\ (\%)_i$$

Donde *participacion (%)_i* son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% PART	% ACUM
10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2.862,00	\$ 1.270.798,00	\$ 3.637.023.876,00	30,75%	30,75%
4	SUBBASE GRANULAR	M3	7.927,00	\$ 224.642,00	\$ 1.780.737.134,00	15,06%	45,81%
5	BASE GRANULAR	M3	5.663,00	\$ 258.499,00	\$ 1.463.879.837,00	12,38%	58,19%
2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	667.902,00	\$ 1.823,00	\$ 1.217.585.346,00	10,30%	68,49%
9	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	8.494,00	\$ 117.856,00	\$ 1.001.068.864,00	8,47%	76,95%
3	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	27.745,00	\$ 29.781,00	\$ 826.273.845,00	6,99%	83,94%
11	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	6.497,00	\$ 102.396,00	\$ 665.266.812,00	5,63%	89,56%
8	AFIRMADO	M3	2.832,00	\$ 96.943,00	\$ 274.542.576,00	2,32%	91,89%
16	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	7.732,00	\$ 24.041,00	\$ 185.885.012,00	1,57%	93,46%
6	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	28.311,00	\$ 6.386,00	\$ 180.794.046,00	1,53%	94,99%
15	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	1.320,00	\$ 88.771,00	\$ 117.177.720,00	0,99%	95,98%
7	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	28.311,00	\$ 3.115,00	\$ 88.188.765,00	0,75%	96,72%
22	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	11.796,00	\$ 5.748,00	\$ 67.803.408,00	0,57%	97,30%
18	SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	32,00	\$ 1.747.506,00	\$ 55.920.192,00	0,47%	97,77%
25	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	83,00	\$ 595.535,00	\$ 49.429.405,00	0,42%	98,19%
19	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	360,00	\$ 103.278,00	\$ 37.180.080,00	0,31%	98,50%
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	3.111,00	\$ 11.336,00	\$ 35.266.296,00	0,30%	98,80%
23	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	376,00	\$ 64.630,00	\$ 24.300.880,00	0,21%	99,01%
14	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.980,00	\$ 11.314,00	\$ 22.401.720,00	0,19%	99,19%
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	984,00	\$ 19.736,00	\$ 19.420.224,00	0,16%	99,36%
20	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	4,00	\$ 4.376.121,00	\$ 17.504.484,00	0,15%	99,51%
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES DE 10X3.0 CM	UN	778,00	\$ 21.019,00	\$ 16.352.782,00	0,14%	99,65%
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	3.932,00	\$ 3.223,30	\$ 12.674.020,00	0,11%	99,75%
13	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	8,00	\$ 1.143.024,00	\$ 9.144.192,00	0,08%	99,83%
12	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0.21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	29,00	\$ 207.086,00	\$ 6.005.494,00	0,05%	99,88%
26	TACHON EN CONCRETO L = 0,4 X HI = 0,15 X HS = 0.08 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	35,00	\$ 171.042,00	\$ 5.986.470,00	0,05%	99,93%
27	SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	6,00	\$ 717.406,00	\$ 4.304.436,00	0,04%	99,97%
21	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	446,29	\$ 8.616,00	\$ 3.845.252,00	0,03%	100,00%
VALOR COSTO DIRECTO					\$11.825.963.168,00		

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% PART	% ACUM
10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2.862,00	\$ 1.270.798,00	\$ 3.637.023.876,00	30,75%	30,75%
4	SUBBASE GRANULAR	M3	7.927,00	\$ 224.642,00	\$ 1.780.737.134,00	15,06%	45,81%
5	BASE GRANULAR	M3	5.663,00	\$ 258.499,00	\$ 1.463.879.837,00	12,38%	58,19%
2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRETAMOS, SOBRECARREROS Y DERRUMBES	M3-KM	667.902,00	\$ 1.823,00	\$ 1.217.585.346,00	10,30%	68,49%
9	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	8.494,00	\$ 117.856,00	\$ 1.001.068.864,00	8,47%	76,95%

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% PART	% ACUM
10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2.862,00	\$ 1.270.798,00	\$ 3.637.023.876,00	30,75%	15,39%
4	SUBBASE GRANULAR	M3	7.927,00	\$ 224.642,00	\$ 1.780.737.134,00	15,06%	
5	BASE GRANULAR	M3	5.663,00	\$ 258.499,00	\$ 1.463.879.837,00	12,38%	
2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRETAMOS, SOBRECARREROS Y DERRUMBES	M3-KM	667.902,00	\$ 1.823,00	\$ 1.217.585.346,00	10,30%	
9	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	8.494,00	\$ 117.856,00	\$ 1.001.068.864,00	8,47%	

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% PART
10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2.862,00	\$ 1.270.798,00	\$ 3.637.023.876,00	30,75%
4	SUBBASE GRANULAR	M3	7.927,00	\$ 224.642,00	\$ 1.780.737.134,00	15,06%

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA.	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Tubería
	Cemento	Postes metálicos
		Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES			
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	5 de 7
Versión No.	2		

Comercio,
Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón SocialNIT y Subpartida ArancelariaSubpartida ArancelariaRegistros PN HistóricosDescripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19

Nombre comercial:
Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAREXCELPDFCOLUMNAS VISIBLESBuscar

NITRadicadoRazón SocialPartida ArancelariaCódigo Numérico Único (CHU)Tipo de bienNombre TécnicoNombre ComercialCiudad plantasFecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

Comercio,
Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón SocialNIT y Subpartida ArancelariaSubpartida ArancelariaRegistros PN HistóricosDescripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
SUBBASE GRANULAR

Nombre comercial:
Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAREXCELPDFCOLUMNAS VISIBLESBuscar

NITRadicadoRazón SocialPartida ArancelariaCódigo Numérico Único (CHU)Tipo de bienNombre TécnicoNombre ComercialCiudad plantasFecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

Código	CCE-EICP-FM-120	Versión	2
--------	-----------------	---------	---

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Prefabricados de concreto
	Cemento	
2. OBRAS EN VÍAS Terciarias	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Prefabricados de concreto
	Cemento	Prefabricados metálicos
3. OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	Acero	Draga
	Cemento	Concreto Hidráulico
	Acero	Geosintéticos
		Geomallas
		Prefabricados de concreto
4. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Concreto lanzado
	Arena	Geosintéticos
	Arena de río	Geomallas
	Arena de peña	Geoceldas
	Cemento	Mallas electrosoldadas
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
5. OBRAS FÉRREAS	Acero	Prefabricados de concreto
	Arena	Prefabricados metálicos
	Grava	
	Cemento	
	Madera	
6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA.	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Tubería
	Cemento	Postes metálicos
		Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
7. OBRAS EN PUENTES	Acero	Mezcla asfáltica
	Cemento	Concreto Hidráulico
	Grava	Tubería
	Arena	Postes metálicos

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	7 de 7
Versión No.	2		

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
	Asfalto	Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
8. OBRAS AEROPORTUARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Tubería
	Cemento	Postes metálicos
		Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos

